

AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO
RICO -Y- BROTHERHOOD OF RAILWAY AND CLERKS
Caso Núm. P-2551; Decisión Núm. 510
Resuelto en 18 de diciembre de 1968

Lic. Ramón Cancio
Por la Autoridad
Lic. Demetrio Fernández
Por la Unión
Ante: Lic. Celia Canales de González
Oficial Examinador

DECISION Y ORDEN DE ELECCIONES

- A base de una Petición para Investigación y Certificación de Representante; debidamente radicada por la Brotherhood of Railway and Airlines Clerks el día 6 de agosto de 1968, se celebró una audiencia pública en el salón de audiencias de la Junta, para recibir prueba para que la Junta determine si existe o no una controversia de representación entre los empleados profesionales utilizados por el patrono en sus servicios de Acueductos y Alcantarillado. La audiencia se condujo ante la Oficial Examinador, Lic. Celia Canales de González, y en ella las partes comparecientes tuvieron amplia oportunidad de presentar la evidencia que estimaron pertinente para sostener sus respectivas contenciones.

La Junta ha revisado las resoluciones emitidas por la Oficial Examinador durante el curso de la audiencia y, como encuentra que no se cometió error perjudicial alguno, por la presente, las confirma.

A base del expediente completo del caso, la Junta hace las siguientes:

CONCLUSIONES DE HECHO Y DE DERECHO

I- EL PATRONO:

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, en adelante, el Patrono, es una Corporación Pública que utiliza en sus operaciones los servicios de empleados, y es, por ende, un patrono en el significado de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.

II- LA ORGANIZACION OBRERA:

La Brotherhood of Railway and Airlines Clerks, en adelante la Peticionaria, admite en su matrícula empleados utilizados por el Patrono en sus operaciones y es por tanto, una organización obrera dentro del significado de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.

III- LA UNIDAD APROPIADA:

Con posterioridad a la celebración de la audiencia, las partes suscribieron un Acuerdo para Elección por Consentimiento en el que establecen una unidad que incluye:

Todos los empleados profesionales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; excluidos: ejecutivos, supervisores, empleados confidenciales, empleados íntimamente ligados a la Gerencia (closely allied to management), empleados probatorios (excepto cuando siendo empleados regulares estén en periodo probatorio debido a ascenso), empleados cuyos servicios son prestados por tiempo determinado

o determinable y no indefinidamente, empleados profesionales cuyas plazas o puestos presentan conflictos potenciales de intereses con los otros comprendidos en las distintas unidades apropiadas de negociación colectiva establecidas en la Autoridad, empleados incluidos en este momento en cualesquiera de las demás unidades de negociación colectiva establecidas en la Autoridad y toda otra persona con autoridad para emplear, despedir, ascender, disciplinar o de otra manera variar el status de los empleados o hacer recomendaciones al efecto.

Consideramos que la unidad acordada por las partes con posterioridad a la audiencia asegura a los empleados el pleno disfrute de sus derechos a organizarse entre sí, y por tanto, resolvemos que dicha unidad es apropiada a los fines de negociación colectiva.

IV- LA CONTROVERSIA DE REPRESENTACION:

La Peticionaria interesa representar a los empleados incluidos en la unidad descrita precedentemente y, hasta el momento en que se celebró la audiencia, el Patrono había rehusado consentir en unas elecciones.

Concluimos, por lo tanto, que se ha suscitado una controversia relativa a la representación de los empleados profesionales que utiliza el patrono en sus operaciones de los servicios de acueducto y alcantarillado, y creemos apropiado ordenar la celebración de elecciones secretas para resolverla.

A base de las anteriores conclusiones de hecho y de derecho, se expide la siguiente

ORDEN DE ELECCION

De acuerdo con la autoridad conferida a la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico por el Artículo 5, Sección 3, de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y de conformidad con el Artículo III, Sección 10. del Reglamento Núm. 2 de la Junta, por la presente, SE ORDENA QUE, como parte de la investigación para determinar el representante a los fines de la negociación colectiva de los empleados incluidos en la unidad que hemos encontrado apropiada en este procedimiento, se conduzcan unas elecciones por votación secreta, tan pronto como sea posible bajo la dirección del Jefe Examinador de la Junta, quien sujeto a las disposiciones del Artículo III, Sección 2, del mencionado Reglamento, determinará el o los sitios y otras condiciones en que deberán celebrarse las elecciones. SE ORDENA, ADEMAS, que los empleados con derecho a participar en estas elecciones serán los que aparezcan trabajando para el patrono, según la nómina que seleccione el Jefe Examinador, la que deberá representar un período normal de operaciones, incluso los empleados que no aparecieran en dicha nómina, bien por enfermedad o por estar de vacaciones; pero excluidos los empleados que desde entonces hayan renunciado o abandonado sus empleos o hayan sido despedidos por justa causa, y que no hayan sido reempleados antes de la fecha de las elecciones para determinar si desean o no estar representados a los fines de la negociación colectiva por la Brotherhood of Railway & Airlines Clerks.

El Jefe Examinador certificará a la Junta el resultado de estas elecciones.

INFORME Y RECOMENDACIONES DEL PRESIDENTE DE
LA JUNTA SOBRE PAPELETAS RECUSADAS

INTRODUCCION

De conformidad con el Artículo III, Sección 11 del Reglamento Núm. 2 de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, el Presidente de ésta expide el presente Informe sobre Papeletas Recusadas en el caso del epígrafe.

El 18 de diciembre de 1968, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, en adelante la Junta, emitió una Decisión y Orden de Elecciones en este caso. En ella ordenó la celebración de una elección por votación secreta entre todos los empleados profesionales que emplea la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, en adelante la Autoridad, para que éstos determinaran si desean o no estar representados en la negociación colectiva por la Brotherhood of Railway and Airline Clerks, en adelante la Brotherhood.

La elección se llevó a cabo el 14 de febrero de 1969, bajo la dirección y supervisión del Jefe Examinador de la Junta. Tenía derecho a participar en ella todo el personal profesional que trabajó para la Autoridad durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de enero de 1969, incluidos los que no aparecieron en la nómina de dicho período, bien por estar enfermo o de vacaciones, y excluidos todos los que desde entonces hubiesen renunciado o abandonado sus empleos o que hubiesen sido despedidos por justa causa sin que hubiesen sido reemplazados antes de la fecha de la elección.

El resultado de esta elección, según se desprende de la Hoja de Cotejo de Votos, copia de la cual se le suministró a las partes, fue el siguiente:

1- Número de votantes elegibles	87
2- Votos válidos contados	69
3- Votos a favor de Brotherhood of Railway and Airline Clerks	66
4- Votos en contra de la Unión participante..	3
5- Votos recusados	268
6- Votos nulos	1

Las partes no radicaron objeciones a la conducta o al resultado de la elección. Sin embargo, como se notará, la Brotherhood no obtuvo la mayoría absoluta de los votos válidos contados y de las papeletas recusadas. Por tal razón, ha sido necesario llevar a cabo una investigación para determinar la validez de las papeletas recusadas.

La investigación fue realizada por la División de Investigaciones de la Junta y, durante la misma, se entrevistaron a los votantes recusados, a sus supervisores y a otras personas relacionadas con ellos.

Se les concedió oportunidad a las partes para someter evidencia respecto a todos los votantes recusados bajo consideración. La Brotherhood no sometió evidencia alguna y sí la Autoridad. La investigación ha suministrado información respecto a las papeletas recusadas para hacer recomendaciones específicas en cuanto a cada una de ellas. Dichas recomendaciones y los fundamentos en que se apoyan, se exponen en el Informe que a continuación sometemos.

Según se desprende de la Hoja de Cotejo de Votos, se les recusó el voto a 268 personas de las que participaron en la elección. La investigación que se realizó revela que de los 268 votos recusados, unos corresponden a personas no profesionales, otros a supervisores o ejecutivos, uno a empleado gerencial y otros componen un grupo que, si bien no es ni de supervisores ni de ejecutivos, sus tareas son de tal naturaleza que presentan conflictos potenciales de intereses con los de otros miembros comprendidos en otras unidades apropiadas de negociación colectiva, establecidas en la Autoridad. Hay además, un grupo que corresponde a empleados profesionales; otros que, aunque son empleados profesionales, al momento de la elección estaban como empleados en probatoria de ingreso o a jornal, por lo que deben quedar excluidos de la unidad apropiada; y, finalmente, uno que se mantiene recusado por no tener el investigador información suficiente para hacer una determinación.

APARTADO A

LOS VOTOS RECUSADOS QUE CORRESPONDEN A VOTANTES QUE NO SON PROFESIONALES

La investigación revela que de los 268 votos recusados, 89 no tienen la preparación académica mínima requerida por la Autoridad para sus puestos, por lo que no se les puede considerar como profesionales. A unos, la Autoridad les exige Segundo año de Escuela Superior, a otros, solamente Cuarto año de Escuela Superior o éste suplementado por algún Curso Vocacional, y a uno, un año de Colegio o Universidad.

En vista de que la preparación académica mínima que la Autoridad requiere de los aludidos votantes recusados para ocupar sus puestos es menos de 2 años de colegio o de universidad,* concluimos que los votantes recusados no son profesionales ** y, por lo tanto, no tenían derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos. (Los nombres de estas personas, sus respectivas clasificaciones y la preparación académica mínima requerida por la Autoridad para sus puestos aparecen en el apéndice A de este Informe).

APARTADO B

LOS VOTOS RECUSADOS QUE CORRESPONDEN A SUPERVISORES O A EJECUTIVOS

La investigación revela que de los 268 votos recusados, 127 corresponden a personas que realizan tareas ejecutivas o de supervisión en la Autoridad. Para mayor conveniencia, agruparemos estos votantes por clasificaciones de empleo o similitud de tareas y, además, por áreas en que trabajan dentro de la estructura organizativa de la Autoridad.

1- El voto recusado de Luis R. Villamarzo

Este votante ocupa el puesto de Administrador del Distrito de Ponce del Area de Operaciones de la Autoridad.

* En el caso de la Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico, P-2369, D-465, se determinó que un profesional entre otras cosas, es aquella persona que para ocupar un puesto el patrono le requiere una preparación académica mínima de dos años o más de colegio o de universidad.

** No hemos determinado si estos votantes recusados son supervisores, o empleados, etc., debido a que en el caso epígrafe la unidad comprende solamente empleados profesionales, por lo que no está ante nos hacer tales determinaciones respecto a personas no profesionales.

Es responsable de la administración y supervisión de alrededor de 150 personas, entre éstos, empleados y supervisores del aludido distrito, tanto en la fase comercial como en la de ingeniería. Participa en las reuniones del staff de la susodicha área. Atiende los asuntos de naturaleza obrero-patronal del Distrito que no se resuelven en niveles inferiores de supervisión. Tiene poderes para nombrar, despedir, ascender, disciplinar, trasladar o cambiar el status de los empleados.

A base de lo anterior, concluimos, que este votante es un supervisor y/o ejecutivo que no tenía derecho a participar en la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que sostenga su recusación y declare nulo su voto.

2- Los votos recusados de José E. Valls Sanjurjo y Francisco Roman Bague

Los votantes José E. Valls Sanjurjo y Francisco Román Bague ocupan el puesto de Ingeniero de Distrito en Ponce y San Juan en el Area de Operaciones, respectivamente. Su trabajo consiste en dirigir, administrar y supervisar las labores de la operación y conservación de los sistemas de acueductos y alcantarillado, por lo que son responsables de todas las tareas que realizan los supervisores y empleados en sus respectivos distritos en la fase de ingeniería. Poseen facultad para hacer recomendaciones y tomar decisiones que afecten adversa o favorablemente el status de los empleados bajo su supervisión.

A base de lo anterior, concluimos que estos votantes son supervisores y/o ejecutivos y, por tanto, no tenían derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta, que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

3- Los votos recusados de Carlos C. Irizarry Vega, Wilfredo Meléndez Santana, Luis E. de la Cruz y Héctor M. Reyes García

Estos cuatro(4) votantes ocupan el puesto de Ingeniero Auxiliar del Distrito de San Juan, en el Area de Operaciones. El votante Carlos C. Irizarry está a cargo de la operación y conservación de los sistemas de acueductos; Wilfredo Meléndez Santana se encarga de la operación y conservación de los sistemas de alcantarillados sanitarios; Luis E. de la Cruz Reyes está a cargo de la operación y conservación de las válvulas y bocas de incendio y de la construcción de proyectos pequeños; y Hector M. Reyes García se ocupa en el mantenimiento y la reparación del equipo instalado en los sistemas de acueductos y alcantarillado del distrito de San Juan. Mediante los supervisores de brigadas, supervisan el trabajo de sus empleados.

Estos empleados ordenan a los supervisores de brigadas el trabajo que deben efectuar las brigadas. Tienen poderes para reglutar personal para trabajar a jornal y para tomar medidas disciplinarias o hacer recomendaciones que alteren favorable o adversamente el status de los empleados de la Autoridad.

A base de lo anterior, concluimos que los votantes son supervisores que no tenían derecho a participar en la elección y, por lo tanto, recomendamos a la Junta que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

- 4- Los votos recusados de Otilio González Pabón (Zona de Arecibo), Jesus del C. Rivera (Zona de Manatí), Ramón F. Rullán Reboyras (Zona de Utuado), Juan Andujar Lebrón (Zona de Mayaguez), Carlos Millín Santiago (Zona de Guayama), Israel Ortiz Delgado (Zona de Humacao), William Fuentes Gutiérrez (Zona de Cayey), Héctor Gierbolini Olivieri (Zona de Coamo), Jaime Ojeda Padilla (Zona de San Germán), Ramón Palou (Zona de Caguas), Fernando O. Rivera (Zona de Aguadilla), Francisco Leon Morán (Zona de Ponce) y Jorge A. Fuentes Matta (Zona de Fajardo).

Estos (13) votantes ocupan el puesto de Ingeniero de Zona en el Area de Operaciones. Se dedican a atender la operación y conservación de los sistemas de acueductos y alcantarillado en sus respectivas zonas, las que se componen de varios pueblos. Supervisan, conjuntamente con los Ayudantes de Ingenieros, al personal de las brigadas. Tienen facultad para recomendar vacaciones, acciones disciplinarias, evaluaciones de empleados en probatoria y reclasificaciones y ascensos de empleados. Controlan la asistencia de los empleados. Tienen también el poder de reclutar y despedir personal a jornal así como autorizar mediante la nómina correspondiente el pago de salarios, el reembolso de gastos de dietas y de transportación.

Concluimos, pues, que estos votantes son supervisores que no tenían derecho a participar en la elección y, por lo tanto, recomendamos a la Junta que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

- 5- Los votos recusados de Eduardo O. Caussade,
Arturo Vivas Morales y Rafael A. Jorges Peña

Estos tres (3) votantes ocupan el puesto de Gerente de Distrito en distintos distritos de la División de Servicios a Consumidores del Area de Operaciones. Aunque tienen diversas gradaciones dentro de esta clasificación (uno es I y dos son II) la labor que relizan es la misma. Esta consiste en responder al Administrador de Distrito por el desarrollo y mejoramiento de los servicios a los consumidores y por la administración, coordinación y supervisión de las agencias comerciales en sus respectivos distritos. Tienen a los gerentes locales bajo su dirección y supervisión inmediata. Pueden hacer recomendaciones respecto al personal que supervisan, las cuales pueden alterar favorable o adversamente el status de éstos en la empresa.

Concluimos, pues, que estos tres votantes son supervisores y/o ejecutivos que no tenían derecho a participar en la elección. Recomendamos, por lo tanto, a la Junta que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

- 6- Los votos recusados de Carlos Rosario Esquilín,
Federico Pérez Espada, Víctor M. Octaviani Sambolín
Norberto Lopez Melendez, Eloy González Santiago,
Carlos Casaldue Colomer, Humberto Almodóvar
Rodríguez, Wilfredo Rodríguez, Ramón González
Martínez, Carlos Ariel Díaz, José A. Arcelay
López, Rafael Velázquez Reyes, Victoriano Jiménez
Barreto, Florencio E. Barcelo Rigau y Raúl H.
Alcalá Ocasio

Estos quince (15) votantes ocupan el puesto de Gerente Local en la División de Servicios a Consumidores del Area de Operación. Aun cuando tienen distintas gradaciones dentro de la clasificación (unos son I, otros II y otros III), realizan el mismo trabajo, que consiste en dirigir, supervisar y coordinar las actividades de sus respectivas agencias comerciales. Supervisan, a través de otros supervisores, el trabajo de los empleados asignados a sus agencias.

Estos votantes evalúan el trabajo realizado por los empleados en períodos probatorios y aprueban las vacaciones, las licencias por enfermedad y las dietas de los empleados de sus agencias. Tienen la facultad de recomendar acción disciplinaria si lo consideran necesario.

A base de lo anterior, concluimos que estos votantes son supervisores y/o ejecutivos que no tenían derecho a participar en la elección. Recomendamos, por lo tanto, a la Junta que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

7- Los votos recusados de Víctor M. Guevara Méndez, Gustavo Marín Bermúdez, Manrique Navas Elías, Francisco José Tort Milá, Víctor Correa Pagan y Honorio Rivera Rodríguez

Estos seis (6) votantes ocupan el puesto de Gerente Auxiliar I en la División de Servicios a Consumidores del Area de Operaciones. Su trabajo consiste en dirigir y administrar sub-agencias que la Autoridad establece en distintos pueblos. Asignan trabajo a los empleados de estas sub-agencias y supervisan el mismo, incluidos los empleados de las brigadas que prestan servicio a los abonados, y reparan y conservan las instalaciones de la Autoridad

Estos votantes verifican la asistencia de los empleados y certifican el tiempo trabajado por ellos. Les recomiendan las vacaciones y les certifican el reembolso por concepto de dietas y de transportación. Evalúan los empleados en probatoria y pueden recomendar acción disciplinaria.

A base de lo anterior, concluimos que estos votantes son supervisores que no tenían derecho a participar en la elección y recomendamos, por tanto, a la Junta que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

8- Los votos recusados de Angel S. Soto Matos, Saturnino Santos Camacho, Julio Sánchez Cabezudo, Santos P. Rivera Morales, Pedro Samuel García Vega, Teresa Vélez de Rivera, Alfredo Torres Hernández, Francisco Juarbe, Eduardo González Estela, Rafael Román López, Bartolomé Rivera Vélez, Benjamín E. Reyes Rodríguez, Ramón R. Marrero Rosado, Perfecto de Jesús Cora y Jorge Colón González

Estos quince (15) votantes ocupan el puesto de Gerente Auxiliar en la División de Servicios a Consumidores del Area de Operaciones. Aun cuando tienen distintas gradaciones dentro de su clasificación (unos son I, otros II y otros III), realizan básicamente el mismo trabajo. Se les denomina funcionalmente como sub-gerentes, ya que su labor consiste en sustituir a los Gerentes Locales en vacaciones y a otros tipos de ausencias, así como ayudarlos constantemente en la supervisión de los empleados y en el trabajo administrativo. En las agencias grandes se desempeñan únicamente como sub-gerentes y en las pequeñas, actúa en doble capacidad, esto es, como sub-gerentes y como supervisores de las unidades de cobro o de lectura. Pueden tomar decisiones o hacer recomendaciones que alteren favorable o adversamente el status de los empleados de la Autoridad.

Concluimos, pues, que estos votantes son supervisores que no tenían derecho a participar en la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

- 9- Los votos recusados de José F. Santiago Berríos, Carlos Bernier Rivera, Calixto Velázquez Reyes, Juan F. Ubarri Mestres, Miguel A. Suárez Rosario, Elliot Mercado Rivera, Darío Plumey Ríos, William Cordero Arcaya, Miguel A. García Delgado, Bolívar Matos, Horacio Plaza Cotto, David Pérez Cordero, Mariano Velilla Vázquez, Alba Luz Alonzo Sánchez, Rubén Brignoni Acevedo, Pedro Fornaris Martínez, Eric R. Donate, Carlos E. Rivera Piñero, Raúl López Gamio, Vladimiro Sierra Rodríguez, Manuel Molano Borrás, Francis Guzmán Lugo y Víctor R. Camacho Marcano

Estos veintitrés (23) votantes ocupan el puesto de Gerente Auxiliar en la División de Servicios a Consumidores del Área de Operaciones. Aun cuando tienen distintas gradaciones dentro de la clasificación (unos son I, otros II y otros III) trabajan en distintas unidades de las agencias comerciales que están muy relacionadas.

La labor de Santiago Berríos, Bernier Rivera, Velázquez Reyes, Ubarri Mestres, Suárez Rosario y Mercado Rivera, consiste en dirigir y supervisar las unidades de cobro. Están a cargo de la dirección y supervisión de los cobradores y oficinistas asignados a estas unidades.

Darío Plumey Ríos, William Cordero Arcaya, Miguel A. García Delgado, Bolívar Matos y Horacio Plaza Cotto se dedican a la dirección y supervisión de los empleados utilizados en las unidades de lectura e investigaciones.

Los señores Pérez Cordero, Velilla Vázquez, Brignoni Acevedo, Fornaris Martínez y la señorita Alonso Sánchez están a cargo de la dirección y supervisión de los empleados adscritos a las unidades de contratos y reclamaciones.

Eric R. Donate y Carlos E. Rivera Piñero supervisan los empleados de las unidades de cobros y contratos, y Raúl López Gamio, los de la unidad de lecturas y contratos.

Vladimiro Sierra Rodríguez, Manuel Molano Borrás y Francis Guzmán Lugo Supervisan y dirigen a los empleados de campo a cargo de lecturas, cobros e investigaciones, y Víctor R. Camacho Marcano actúa en la dirección y supervisión de todas las unidades antes mencionadas como supervisor "at large".

Estos votantes les asignan diariamente a sus empleados el trabajo en las respectivas unidades, y verifican si éste se hace debidamente. Imparten órdenes para que se corrijan las irregularidades que informan los cobradores, lectores y empleados de oficina que supervisan. Preparan informes que reflejan el movimiento de sus unidades. Están a cargo de la disciplina y el orden del personal y pueden recomendar la acción disciplinaria que consideren necesaria. Evalúan la labor de los empleados adscritos a sus unidades.

Por lo anterior, concluimos que los votantes son supervisores que no tenían derecho a participar en la elección, y recomendamos a la Junta que se sostengan las recusaciones y se declaren nulos sus votos.

- 10- El voto recusado de José Acarón Cabanellas

Este votante ocupa el puesto de Funcionario Ejecutivo III en la Sección Administrativa del Área de Operaciones. Su labor consiste en ayudar al Director del Área de Operaciones como jefe de la aludida sección en todo lo relacionado con la fase administrativa de la referida área, la confección y control del presupuesto, la formulación de normas y política general de administración, la redacción de informes mensuales y anuales, los asuntos relacionados

con las clasificaciones de los empleados, la interpretación y aplicación del convenio y la recopilación de datos necesarios para que la Autoridad pueda fijar su posición con respecto a las demandas que someten las uniones para negociar.

El votante supervisa la labor de seis (6) empleados, entre ellos oficinistas y funcionarios de menos rango. A los oficinistas les asigna el trabajo, y vela que lo ejecuten debidamente. Cuando surgen vacantes, el votante solicita y selecciona el personal. Evalúa los empleados en período probatorio y decide si pasan a permanentes o si hay que despedirlos por no aprobar el período probatorio. El señor Acarón Cabanellas, además, tiene facultad para recomendar acción disciplinaria.

Por lo anterior, concluimos que el votante es un supervisor que no tenía derecho a participar en la elección, y recomendamos a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

11- El voto recusado de José A. Belaval Roldán

Este votante ocupa el puesto de Ayudante Ejecutivo del Jefe de la División de Servicios a Consumidores del Area de Operaciones. Su labor consiste en ayudar al Jefe de la División en la planificación, dirección y coordinación de las actividades comerciales de la isla. Supervisa directamente a los Agentes de Promoción. En tal carácter, les asigna trabajo, los supervisa, les autoriza vacaciones, les firma las tarjetas de asistencia, les recomienda el pago de tiempo extraordinario y los evalúa cuando están en período probatorio y hace recomendaciones finales sobre los empleados probatorios.

El votante, además, asiste al Jefe de la División a supervisar los Gerentes de Distrito mediante los informes que rinden éstos, o mediante visitas a las diferentes oficinas comerciales cuyo funcionamiento y operación evalúa para hacer recomendaciones, que pueden afectar favorable o adversamente el status de los empleados en la empresa.

A base de lo anterior, concluimos que el votante es un supervisor que no tenía derecho a participar en la elección y, por lo tanto, recomendamos a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

12- El voto recusado de Juan Carrión Carrión

Este votante ocupa el puesto de Gerente de Cuentas de Gobierno en la División de Servicios a Consumidores del Area de Operaciones. Su trabajo consiste en dirigir la Unidad de Cuentas de Gobierno que es la que cobra las facturas de agua y de materiales que adeuda éste. Tiene cinco (5) empleados a quienes les asigna las tareas y les revisa el trabajo. Sobre este personal puede recomendar, si es necesario, acción disciplinaria. Cuando en esta unidad hay empleados probatorios, el votante los evalúa.

A base de lo anterior, concluimos que el votante es un supervisor que no tenía derecho a participar en la elección y, por lo tanto, recomendamos a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

13- El voto recusado de Zandos Rodríguez Rolón

Este votante ocupa el puesto de supervisor del Centro de Servicios a Consumidores en la División de Servicios a Consumidores del Area de Operaciones. Su labor consiste en dirigir el Centro de Servicios a Consumidores de San Juan que tiene que ver con la instalación, remoción y conservación de los contadores de agua provistos para el

suministro de estos servicios a todos los abonados de la Autoridad en las jurisdicciones de San Juan, Río Piedras, 65 de Infantería y Puerto Nuevo. Prepara los programas de trabajo para la realización de las operaciones antes mencionadas, según le sean requeridas por las agencias comerciales, tanto en lo que se refiere a solicitudes de conexión y desconexión de los servicios, como al cumplimiento de la necesidad de dar conservación a los contadores según se vaya determinando mediante la lectura que periódicamente se hace de éstos.

Para llevar a cabo su labor, el votante cuenta con alrededor de cincuenta y tres (53) empleados los que se distribuyen en veintidós (22) brigadas. Supervisa a éstos a través de dos Supervisores de Brigadas.

El votante además, entrevista y recomienda la selección del personal que trabajará en el susodicho centro. Prepara y coordina el plan para la concesión de vacaciones de personal. Prepara y establece el plan de turnos de trabajo para los empleados. Aprueba el pago de nóminas de personal a jornal, de dietas y de gastos misceláneos según los procedimientos en vigor. Puede también tomar decisiones o hacer recomendaciones que alteren favorable o adversamente el status de los empleados de la Autoridad.

A base de lo anterior, concluimos que el votante es un supervisor que no tenía derecho a participar en la elección y, por lo tanto, recomendamos a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

14- Los votos recusados de Pedro Negróni Totti, Wilfredo Castro Gonzalez, Carlos L. Almodovar y Elpidio Gonzalez Perez

Estos cuatro (4) votantes ocupan el puesto de Ingeniero Químico de Distrito en la División de Producción del Area de Operaciones. Pedro Negróni Totti trabaja en Guayama, Carlos L. Almodovar en Humacao y Wilfredo Castro González presta servicios en calidad de "at large". Los tres son Ingeniero Químico de Distrito I. Elpidio González Pérez trabaja en el Distrito de San Juan como Ingeniero Químico de Distrito II. La labor de estos ingenieros consiste en mantener la calidad del agua según las normas federales y en supervisar todas las actividades en las plantas de filtración, acueductos y plantas de alcantarillados. Supervisan a los Ayudantes de Ingenieros Sanitarios y a los Supervisores de Plantas que están a cargo de los empleados que operan las distintas plantas del distrito. El ingeniero de San Juan supervisa también dos ingenieros, uno a cargo de la supervisión de los empleados que operan y conservan los sistemas de acueducto, y el otro a cargo de la supervisión de los empleados que operan y conservan los sistemas de alcantarillado sanitario.

Estos votantes intervienen en la recomendación de vacaciones, acciones disciplinarias, evaluaciones de empleados probatorios, aumentos de salarios, traslados, etc. Autorizan, mediante la nómina, el pago de sus empleados, y controlan su asistencia.

Concluimos, pues, que los votantes son supervisores que no tenían derecho a participar en la elección, y recomendamos, por lo tanto, a la Junta que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

15- El voto recusado de Luis F. Piña Nazario

Este votante ocupaba al momento de la elección el puesto de Ingeniero IV en la oficina del Ingeniero Químico del Distrito de San Juan y como tal, se desempeñaba como asistente de éste en la operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado del Distrito. Supervisaba directamente dos ingenieros y un ayudante de ingeniero, mediante los cuales supervisaba a los supervisores de las plantas de alcantarillado que a su vez tenían a cargo el personal de dichas plantas. Evaluaba a los empleados cuando se desempeñaban como probatorios y tenía facultad para recomendar acción disciplinaria y para hacer otras recomendaciones que alteren favorable o adversamente el status de los empleados bajo su dirección y supervisión.

Desde el 1 de abril de 1969, el votante comenzó a ocupar un puesto en la Sección de Control de Contaminación de Agua en la División de Producción. Sobre este puesto no haremos determinación alguna, debido a que es de reciente creación y no tenemos los datos completos para establecer un criterio.

A base de lo anterior, concluimos que este votante era supervisor al momento de la elección y, como tal, no tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, por lo tanto, a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

16- El voto recusado de Alejandro Palau Rodríguez

Este votante ocupa el puesto de Ingeniero V en la División de Producción del Area de Operaciones. Sus responsabilidades consisten en supervisar la labor que realizan los Ingenieros Químicos de Distrito y del personal que trabaja en la operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado sanitario en toda la isla. Este personal responde administrativamente a los Ingenieros Químicos de Distrito y éstos, a los administradores de Distrito, pero en la labor técnica responden al votante y tienen que consultarle y darle cuenta de las tareas que realizan y de los problemas que surgen en la operación y mantenimiento de los aludidos sistemas. En caso de irregularidades tiene que rendir informes en los que hace recomendaciones y fija responsabilidades. Trabaja en relación directa con el Jefe de la División de Producción donde actúa como Sub-Jefe.

El votante prepara normas para la operación y mantenimiento de los sistemas sanitarios. Asesora al Jefe de la División, al Director de Operaciones, al Departamento de Construcción y al Departamento de Diseño en materia de sistemas de alcantarillados sanitarios.

19- Los votos recusados de Jorge E. Gandía Vilá (Ingeniero IV). Wilfredo Soto Quiñones (Ingeniero III) y José O. Hernández Pérez (Ingeniero III).

Estos tres (3) votantes ocupan los puestos de Ingeniero III e Ingeniero IV en la División de Mantenimiento de Equipo del Area de Operaciones.

El ingeniero Gandía Vilá está a cargo del mantenimiento del equipo eléctrico; el ingeniero Soto Quiñones se encarga del mantenimiento del equipo mecánico; y el ingeniero Hernández Pérez es el encargado del mantenimiento y calibración de los instrumentos y medidores de precisión. Cada uno cuenta con un grupo de trabajadores a quienes les asignan y supervisan sus trabajos que realizan en toda la isla. Son responsables tanto en lo que se refiere a la disciplina como a los trabajos que les asignan.

Los votantes evalúan empleados en probatoria, y aprueban sus ausencias. Son consultados por éstos cuando tienen dudas de la labor que realizan. Aprueban los gastos de dietas y millaje, y recomiendan las vacaciones de los trabajadores bajo su dirección y supervisión así como el informe de accidentes del trabajo de éstos. Recomendamos, además, acciones disciplinarias y nombramientos, y pueden hacer recomendaciones que afecten adversa o favorablemente el status de estos empleados.

A base de lo anterior, concluimos que los votantes son supervisores y como tales, no tenían derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

20- El voto recusado de Jesús García Rodríguez

Este votante ocupa el puesto de Supervisor de Taller de Contadores en la División de Mantenimiento de Equipo en el Area de Operaciones. Su labor principal consiste en la dirección de todas las actividades de un taller dedicado al mantenimiento y reparación de medidores o contadores de agua. Para operar dicho taller utiliza alrededor de treinta (30) empleados a los que les asigna y supervisa el trabajo. Rinde a su jefe inmediato informes de las actividades realizadas en el taller, de la conservación preventiva de contadores de mayor diámetro, de la transportación y teléfonos, de la distribución de trabajo y de la asistencia.

El votante, además, avalúa empleados probatorios, y aprueba las nóminas de horas extras de empleados regulares y las de los empleados a jornal de horas regulares y extras. Puede hacer recomendaciones para que se tome acción disciplinaria y otras que pueden alterar favorable o adversamente el status de estos empleados.

Concluimos, pues, que el votante es un supervisor que no tenía derecho a participar en la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

21- El voto recusado de Francisco Irizarry Cancel

Este votante ocupa el puesto de Jefe de la Sección de Construcción de la Zona Noreste en la División de Proyectos por Administración en el Departamento de Construcción del Area de Ingeniería. Su labor consiste en dirigir y supervisar el trabajo de seis (6) ingenieros que supervisan la labor de ayudantes de ingenieros y maestros de obra que se dedican a la dirección y supervisión del personal de campo que trabaja en la construcción de los proyectos por administración de la Autoridad. Les asigna trabajo a los seis ingenieros y está pendiente de que se termine el trabajo según programado.

El votante recomienda el nombramiento de empleados tras de entrevistarlos. Tiene facultad para recomendar acción disciplinaria, así como otras que, adversa o favorablemente, alteren el status de los supervisores y empleados.

Concluimos, pues, que es un supervisor que no tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos a la Junta, por lo tanto, que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

22- Los votos recusados de Antonio Figueroa Acosta, Monserrate Vázquez Lozano y Hector Santiago Montijo

Estos tres (3) votantes ocupan el puesto de Supervisor de Proyectos por Administración (como Ingeniero III) en la

División de Proyectos por Administración en el Departamento de Construcción del Area de Ingeniería. El primero tiene su oficina en San Juan, el segundo en Arecibo y el tercero, en Caguas. La labor de estos votantes consiste en encargarse de los proyectos por administración que realiza la Autoridad en ciertas áreas de la isla. Supervisan directamente un personal que fluctúa de 20 a 40 personas, compuesto por maestros de obra, ayudantes ingenieros, auxiliares administrativos y oficinistas. Además, supervisan a través de los maestros de obra y los ayudantes ingenieros, a los obreros que trabajan en los distintos proyectos.

Estos votantes tienen poderes para reclutar y despedir obreros temporeros o a jornal. Evalúan a los empleados cuando se desempeñan como probatorios. Pueden, además, tomar medidas disciplinarias en casos necesarios, o hacer otras decisiones o recomendaciones que alteren favorable o adversamente el status de los empleados de la empresa.

A base de lo anterior, concluimos que estos tres votantes son supervisores y, como tales, no tenían derecho a participar en la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

23- Los votos recusados de Alexander Meléndez, Douglas Acevedo, Ernesto Martínez Rodríguez y José Z. Rivera (Ingenieros III).

Estos cuatro (4) votantes ocupan el puesto de Supervisor de Proyectos por Contrato en la División de Proyectos por Contrato en el Departamento de Construcción del Area de Ingeniería. Su labor consiste en responder a la Autoridad de los proyectos por contrato que se construyen en distintos sitios de la isla. Alexander Meléndez y José Z. Rivera tienen oficina en la Oficina Central de la Autoridad, mientras que Douglas Acevedo y Ernesto Martínez Rodríguez la tienen en Mayagüez y Ponce, respectivamente. Supervisan a los inspectores que ellos asignan para cada proyecto, y se percatan de que éstos hayan inspeccionado la labor de los contratistas según lo especificado en los planos.

Los votantes evalúan a los empleados durante los períodos probatorios de éstos. Tienen facultad para recomendar aumentos de sueldos y ascensos, así como acción disciplinaria contra los empleados adscritos a ellos.

Por lo anterior, concluimos que los votantes son supervisores y, como tales, no tenían derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

24- El voto recusado de Eduardo Blest Zavala

Este votante, al momento de la elección, ocupaba el puesto de Jefe de la Sección de Geología en el Departamento de Construcción del Area de Ingeniería. Como tal, tenía a cargo la construcción de pozos profundos. Supervisaba a un empleado de oficina, a un Supervisor de Proyectos y a un Ayudante de Ingeniero. A través de estos últimos supervisaba también las brigadas de campo adscritas a dicha sección. Mientras dirigía estos empleados, tenía poder para evaluarlos durante el período probatorio y recomendarles pasos en la escala de salarios cuando eran regulares. Les aprobaba, además, la licencia por vacaciones y la de enfermedad. Era responsable de la disciplina de sus empleados y podía tomar decisiones o hacer recomendaciones que favorable o adversamente afectasen el status de estos empleados.

Posteriormente a la elección, al votante lo asignaron a ocupar el puesto de Geólogo II el que aún ocupa; Su labor en este puesto consiste en brindar asesoramiento técnico sobre la hinca de pozos. En este nuevo trabajo no tiene personal asignado a su dirección y supervisión y carece de poderes para emplear, despedir, ascender, disciplinar, etc. o para hacer recomendaciones efectivas con estos fines.

Para el puesto que ocupaba el votante a la fecha de la elección así como para el que ocupa actualmente, la Autoridad requiere una preparación mínima de cuatro años de colegio en ingeniería geológica. La investigación revela que el votante satisface este requisito y que, además, en el desempeño de sus funciones tiene que hacer uso de su discreción.

Así pues, concluimos que actualmente el votante es un empleado profesional, pero que para la fecha de la elección era un supervisor y, como tal, no tenía derecho a participar en la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

25- El voto recusado de Wilfredo Freytes Freytes

El votante ocupa el puesto de Supervisor de Proyectos I en la Sección de Geología en el Departamento de Construcción del Area de Ingeniería. Su labor consiste en supervisar los proyectos de hinca de pozos profundos, tanto los que se hacen por administración como los que se hacen por contratos a encomienda del Jefe de la Sección. Supervisa alrededor de 25 empleados a quienes le asigna trabajo y les resuelve problemas técnicos sobre el trabajo que realizan cuando éstos le consultan.

El votante responde a su jefe inmediato de la disciplina de los trabajadores de las brigadas y de su asistencia. Recomienda las vacaciones de empleados y aumentos de sueldos para éstos y les concede permiso para ausentarse. Puede hacer recomendaciones que afecten favorable o adversamente el status de estos empleados.

Concluimos, por lo tanto, que el votante es un supervisor que no tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta, que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

26- El voto recusado de Rafael Báez García

Este votante ocupa el puesto de Funcionario Ejecutivo III en la Sección Administrativa del Departamento de Construcción del Area de Ingeniería. Su labor consiste en hacer recomendaciones sobre nuevas normas y procedimientos. Prepara el presupuesto funcional del Departamento y lleva control de los gastos de cada partida para evitar sobregiros. Ordena que lleven tuberías y piezas a proyectos a comenzarse; y gestiona y recomienda el alquiler de equipo pesado que se necesita; certifica el pago de las facturas por transportación y tuberías que se reciben directamente en los proyectos; supervisa la preparación de los documentos para los pagos a los abastecedores; hace investigaciones y recomendaciones sobre informes de los auditores de la Autoridad y de la Oficina del Contralor de Puerto Rico; lleva control de los inventarios del equipo de oficina; redacta correspondencia para la firma de los Jefes de la División y del Jefe del Departamento.

Este votante, como Jefe de la Sección Administrativa, entrevista y recomienda la selección de los candidatos a emplearse en su sección. Asigna y supervisa la labor de un auxiliar administrativo, un encargado de archivo,

dactilógrafas y taquígrafos. Recomienda para éstos la concesión de aumentos dentro de la escala y les autoriza las ausencias. Rinde informes sobre el trabajo de empleados probatorios y puede hacer recomendaciones que alteren adversa o favorablemente el status de los empleados de la Autoridad.

Por lo anterior, concluimos que el votante es un supervisor y/o ejecutivo que no tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta, que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

27- El voto recusado de Pedro J. García Rivera

Este votante ocupa el puesto de Funcionario Ejecutivo I, como Jefe de la Oficina de Relaciones de Personal adscrita a la Oficina del Jefe del Departamento de Construcción del Area de Ingeniería. Su labor consiste en administrar la aludida oficina donde se atiende al personal gerencial y no unionado de los proyectos. Supervisa directamente el trabajo de tres (3) empleados, a saber, Un Oficial Administrativo, una secretaria y una dactilógrafa. A éstos les asigna y revisa el trabajo, les dirige, les controla la asistencia, les recomienda vacaciones, les concede permiso para ausentarse y les recomienda aumentos de sueldos.

Este votante hace las gestiones y contactos requeridos para conseguir el personal de campo. Los entrevista y recomienda su selección. Verifica que los deberes de cada puesto se ajusta a su clasificación y, en caso contrario, recomienda se reclasifique el puesto. Hace recomendaciones al Jefe del Departamento sobre la aprobación del período probatorio de los empleados. Recomienda ascensos, y verifica que las nóminas se preparen correctamente haciendo los descuentos según la ley o según los convenios. Autoriza las vacaciones a los empleados de campo, y ayuda a preparar y llevar a cabo programas de adiestramiento, normas de personal y nuevos procedimientos administrativos.

El votante, además, atiende y resuelve los planteamientos que hacen los líderes de la Unión de Construcción respecto al personal unionado. Participa en las reuniones del staff del Departamento de Construcción y puede hacer recomendaciones que alteren adversa o favorable el status de los empleados de la empresa.

Concluimos, pues, que el votante es un supervisor y/o ejecutivo que no tenía derecho a participar en la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

28- El voto recusado de Carlos Fernández Rivera

Este votante ocupa el puesto de Jefe de la Sección de Adquisición de Terrenos en el Departamento de Servicios Técnicos de Ingeniería del Area de Ingeniería. Como tal, administra y dirige la aludida sección, que se compone de cinco (5) unidades; a saber, la administrativa, la de tasación y agrimensora, la de propiedad, la de casos pendientes y la de servicios legales. Cada una de las unidades es dirigida por un supervisor, quien es responsable al votante.

El votante aprueba la nómina de empleados temporeros, firma el informe de asistencia y rinde informes semanales y mensuales del trabajo realizado en su sección. Evalúa los empleados cuando están en período probatorio; recomienda acción disciplinarias, y puede tomar decisiones que alteren favorable o adversamente el status de los empleados de la empresa.

Concluimos, pues, que el votante es un supervisor que no tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, por lo tanto, a la Junta, que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

29- Los votos recusados de José Manuel Urrutia Quiñones, Raúl O. Urrutia y Eduardo Morell Hernández

Estos tres (3) votantes trabajan en la Sección de Adquisición de Terrenos del Departamento de Servicios Técnicos de Ingeniería. José Urrutia Quiñones ocupa el puesto de Funcionario Ejecutivo II. Su trabajo consiste en dirigir y supervisar el trabajo que se realiza en la unidad administrativa sobre los aspectos puramente administrativos de la sección. En tales funciones supervisa directamente la labor de cinco (5) empleados a quienes les distribuye el trabajo. Rinde varios informes a su jefe inmediato, entre ellos, el de presupuesto, el de distribución de trabajo y el de asistencia. Sugiere cambios internos de personal.

Eduardo Morell Hernández ocupa el puesto de Agrimensor II. Su trabajo consiste en dirigir la unidad de Tasación y Agrimensura. Como tal, supervisa el trabajo de ocho (8) empleados entre ellos agrimensores y evaluadores de la propiedad, a quienes les asigna las tareas y verifica que las realicen.

Raúl O. Urrutia ocupa el puesto de Evaluador de la Propiedad II. Como tal, dirige la unidad de la propiedad. Cuenta con ocho (8) empleados, la mayoría de ellos agrimensores, a quienes les asigna el trabajo.

Estos tres votantes supervisan la labor y el comportamiento de sus respectivos empleados y les dan reprimendas, de ser necesario, a los fines de mantener la disciplina. Escogen los empleados que vienen en terna y hacen evaluaciones de éstos cuando están en probatoria. Observan en todo momento que se cumplan las normas existentes en sus respectivas unidades. Pueden tomar acciones disciplinarias o de otra naturaleza que afecten adversa o favorablemente el status de dicho personal.

Por lo anterior, concluimos que estos votantes no tenían derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

30- El voto recusado de Luis H. Meaux Dávila

Este votante ocupa el puesto de Jefe de la Sección de Proyectos Municipales y de Rentas en la División de Proyectos Rurales del Departamento de Diseño del Area de Ingeniería. Su labor consiste en dirigir la referida sección que se dedica al diseño de planos. Supervisa alrededor de 20 empleados, entre ellos, ingenieros, ayudantes de ingeniero y delineantes. A éstos les asigna y supervisa la labor, les resuelve problemas técnicos mediante consultas y es responsable de su disciplina.

El votante hace evaluaciones de empleados probatorios, recomienda acción disciplinaria y puede tomar decisiones que alteren favorable o adversamente el status de sus empleados.

Por lo anterior, concluimos que el votante es un supervisor que no tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

31- Los votos recusados de Perfecto Escobar Ortiz, Luis E. Alsina García y Anabelle Pabon de Oramas

Estos tres (3) votantes trabajan en la Sección de Máquinas Electronicas en el Departamento de Sistemas y Procedimientos del Area de Administración. Perfecto Escobar Ortiz ocupa el puesto de Supervisor de Control en la Unidad de Control. Su trabajo consiste en supervisar las

operaciones de facturación, asiento y cuadro de los pagos de los abonados y la reconciliación del subsidiario con el libro mayor. Supervisa la labor de tres (3) supervisoras las que a la vez supervisan y dirigen el trabajo de los otros empleados de la unidad.

Luis E. Alsina García Ocupa el puesto de Supervisor de la Unidad de Máquinas. Su labor consiste en supervisar la operación de las computadoras y del equipo de tabular. Para realizar su encomienda cuenta con la ayuda de dos supervisores que le son responsable del trabajo que realizan los empleados de la unidad.

Anabelle Pabón de Oramas ocupa el puesto de Supervisora de Facturación en la Unidad de Control. Se dedica a la operación del cuadro de facturación y cuentas por cobrar. Para llevar a cabo sus funciones, cuenta con la asistencia de tres (3) supervisores.

Los dos primeros votantes tienen facultad para recomendar nombramientos, aumentos de sueldo y acciones disciplinarias y para hacer evaluaciones de empleados probatorios. La última votante les resuelve problemas a los supervisores que tiene asignados cuando la consultan sobre la labor que se realiza, y recomienda anualmente el aumento de sueldo para éstos a base de eficiencia.

Concluimos, pues, a base de lo arriba indicado, que estos votantes son supervisores que no tenían derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta que sostenga sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

32- El voto recusado de Efraín Deliz Santiago

Este votante ocupaba antes de la elección el puesto de Supervisor de Taller de Contadores donde realizaba funciones de Supervisor. El 1 de julio de 1968, fue transferido al puesto de Jefe de la Sección de Conservación de Edificios, y se le encomendó la tarea de preparar un plan de mantenimiento para el nuevo edificio de la Autoridad, ubicado en el Núm. 604 de la Ave. Barbosa en Hato Rey, y familiarizarse con el equipo de éste a los fines de operar la Sección en julio 1 de 1969 con ocho (8) empleados de mantenimiento. Mientras ejecutaba la tarea, el votante participó en la elección el 14 de febrero de 1969 y, en ese momento, no tenía personal alguno a cargo. Ya para el mes de marzo de 1969 tenía un electricista a cargo cuya tarea evalúa el 17 de abril de 1969 por estar en el período probatorio. El 1 de julio de 1969, el votante fue asignado a dirigir la Sección de Conservación de Edificios en la División de Conservación y Servicios de Oficina del Departamento de Servicios Generales del Area de Administración, donde dirige las operaciones de mantenimiento del nuevo edificio, asistido por unos ocho (8) empleados a quienes les asigna las tareas a realizar y vela por que se cumplan conforme a sus instrucciones.

Por lo anterior, determinamos que al votante, al momento de la elección, no se le había extendido nombramiento alguno que lo catalogara como empleado, sino que más bien, estuvo por un tiempo corto preparándose para asumir sus nuevas responsabilidades al ser transferido de un puesto de supervisor a otro también de supervisor. Concluimos pues, que el votante era y es un supervisor y, como tal, no tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, por tanto, a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

33- El voto recusado de Robinson Ramírez Ducós

Este votante ocupa el puesto de Contador II en la Unidad de Investigaciones del Departamento de Servicios Generales del Area de Administración, y en tal calidad actúa como Jefe de la susodicha unidad. Su labor consiste en llevar el control de fondos destinados a la compra de equipo para la Autoridad. Practica mensualmente el inventario de los materiales en los almacenes; aconseja a los jefes de las tres divisiones y al Jefe del Departamento en asuntos de contabilidad y finanzas; y efectúa investigaciones de los asuntos relacionados con el Departamento que afecten favorable o adversamente el abastecimiento de equipo para la Autoridad.

El votante cuenta con un grupo de cinco (5) empleados para operar la unidad. Les las tareas y vela por que se cumplan conforme a sus instrucciones. Selecciona a los empleados que le someten para ocupar vacantes y hace evaluaciones de éstos cuando están desempeñándose como probatorios. Tiene autoridad para recomendar acción disciplinaria y tomar decisiones que alteren adversa o favorablemente el status de los empleados.

Por lo anterior, concluimos que este votante es supervisor que no tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

34- El voto recusado de Manuel A. Martínez

Este votante ocupa el puesto de Funcionario Ejecutivo I en la Unidad de Conservación y Protección de Edificios del Departamento de Servicios Generales del Area de Administración. Su labor consiste en dirigir dicha unidad en la conservación de los edificios de la Autoridad que incluye mejoras, limpieza, vigilancia y protección de los edificios. Para llevar a cabo sus funciones, el votante supervisa la labor de cincuenta (50) personas, entre éstas, varios supervisores con los que comparte la responsabilidad de supervisar.

El votante es responsable de la asistencia y de la disciplina de sus empleados. Tiene poderes para nombrar y despedir personal a jornal. Entrevista a los empleados que van a ocupar plazas vacantes y los evalúa cuando están en el período probatorio. Puede iniciar acciones para tomar medidas disciplinarias y hacer recomendaciones que afecten favorable o adversamente el status de los empleados.

35- El voto recusado de Ada Méndez de Vissepó

Esta votante ocupa el puesto de Funcionario Ejecutivo I. Como tal, dirige la Unidad Administrativa en la Sección de Talleres de la División de Talleres y Transportación del Departamento de Servicios Generales del Area de Administración. Tiene a su cargo cinco (5) empleadas de oficina a las que les asigna el trabajo, se lo revisa y se percata de que se haya hecho. Estas les consultan cuando tienen dudas sobre el trabajo a realizarse.

La votante les recomienda las vacaciones a sus empleadas, les firma las tarjetas de asistencia y les autoriza permisos para ausentarse del trabajo. Hace evaluaciones y recomendaciones sobre el período probatorio de las empleadas, y cuando éstas tienen algún accidente en el trabajo, certifican el informe de accidente en representación de la Autoridad.

Por lo anterior, concluimos que la votante es una supervisora que no tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

36- Los votos recusados de Angel Luis Cartagena y Norberto Cuadrado Vázquez

Estos dos (2) votantes ocupan, respectivamente, los puestos de Subjefe de la Sección de Contabilidad de Planta y Subjefe de la Sección Fiscal del Departamento de Contraloría del Area de Finanzas. El primero se ocupa principalmente en asistir al jefe de la sección en la asignación, dirección, supervisión, coordinación y revisión del Trabajo relacionado con las transacciones en los libros subsidiarios de construcción; en el estudio y diseño de proyectos a ser construídos por la Autoridad, así como en la reconciliación de los aludidos libros con el libro Mayor y en el mantenimiento de varios registros para el control de los fondos procedentes de asignaciones legislativas, ventas de bonos y contribuciones.

Para realizar este trabajo el votante, Angel Luis Cartagena, tiene que participar constantemente con el jefe de la Sección en la supervisión de los dieciseis (16) empleados que realizan las labores. A éstos el votante les asigna tareas y vela por que las realicen de acuerdo a sus instrucciones, a la vez que les resuelve problemas sobre la labor que realizan. Entrevista a los candidatos que solicitan las plazas vacantes y hace evaluaciones de los empleados probatorios.

El segundo votante, Cuadrado Vázquez, tiene la responsabilidad de analizar comprobantes de pago y preparar comprobantes de jornales y asiste a su jefe en la supervisión constante de los veintiún (21) empleados adscritos a la sección. Les asigna y revisa el trabajo que efectúan, y contesta consultas sobre problemas relacionados con la ejecución de sus tareas.

Ambos votantes actúan como subjefes en sus respectivas secciones y, como tal, sustituyen a sus jefes durante sus vacaciones y ausencias de otro índole. Conceden permisos a los empleados para que éstos puedan ausentarse al trabajo. Pueden iniciar acciones para que se tomen medidas disciplinarias y hacer recomendaciones que alteren adversa o favorablemente el status de los empleados.

A base de lo anterior, concluimos que los dos votantes son supervisores que no tenían derecho a participar en la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

37- El voto recusado de Santiago Pagán Andino

Este votante ocupa el puesto de Jefe de la Sección de Planificación Regional del Area de Planificación. Su labor consiste en dirigir la planificación de proyectos a largo plazo de acueductos y alcantarillados. Para tal fin, el votante supervisa el trabajo de cinco (5) empleados y un supervisor que, a su vez, le responde por la labor de los cuatro (4) empleados asignados a la Unidad de Estudios Economicos. Les asigna trabajo a los primeros cinco empleados y al supervisor de la susodicha unidad. Verifica que éste se haga según las instrucciones impartidas. Respecto al personal a su directo cargo, puede recomendar ascensos pasos dentro de la escala de salarios y evaluarlos empleados durante el período Probatorio. Puede, además, recomendar que se tome acción disciplinaria, así como tomar decisiones que alteren favorable o adversamente el status de los empleados.

Por lo anterior, concluimos que el votante es un supervisor que no tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta que se sostenga la recusación y se declare nulo su voto.

38- El voto recusado de Angelo L. Fournier de Jesús

Este votante ocupa el puesto de Jefe de la Unidad de Estudios Económicos en la Sección de Planificación Regional del Area de Planificación. Se dedica a realizar trabajos sobre estudios económicos y físicos de proyectos de recursos de agua y alcantarillados. Tiene a su cargo normalmente la supervisión de cuatro (4) empleados, que actualmente son sólo tres porque hay una vacante.

El votante informa a su jefe inmediato sobre las gestiones mensuales que se han realizado en la unidad; asigna las tareas a sus supervisados y verifica si las han llevado a cabo. Está encargado de la disciplina de estos empleados y respecto a ellos puede iniciar acción disciplinaria. También puede hacer recomendaciones que alteren favorable o adversamente el status estos empleados.

Por lo anterior, concluimos que el votante es un supervisor que no tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

39- El voto recusado de Pedro Estrada Vélez.

Este votante ocupa el puesto de Investigador de Transportación en la Oficina de Seguridad adscrita a la Oficina del Ayudante Especial del Director Ejecutivo de la Autoridad. Su labor principal consiste en hacer investigaciones relacionadas con los accidentes de los vehículos de la Autoridad, con las reclamaciones en relación con la póliza de responsabilidad pública de ésta, y en ocasiones, con los daños a la propiedad de la empresa. Toma declaraciones a testigos, conductores y otros sobre los accidentes y envía informes a las compañías aseguradoras. Cuando es necesario, comparece a las cortes de justicia como testigo de la Autoridad.

El votante es secretario del Comité de Transportación al que somete todos los casos de los conductores de la Autoridad que han ocasionado accidentes en el desempeño de sus funciones oficiales utilizando los vehículos de ésta. Recopila los datos y la evidencia que usa en el referido comité para ventilar los casos y rendir un informe sobre la investigación practicada. Esta evidencia puede ser decisiva para que el Comité determine si se exonera o no al conductor y para recomendar al Director Ejecutivo la acción disciplinaria que debe aplicarse.

Estrada Vélez tiene asigna directamente una Oficinista Taquígrafo I, a quien supervisa, le asigna trabajo y verifica si éste se ha hecho correctamente según sus instrucciones. El votante le recomendó la aprobación del período probatorio a esta empleada; le firma la tarjeta de asistencia y la recomienda para que le concedan la oportunidad de tomar cursos en la Universidad de Puerto Rico, para mejoramiento profesional.

Concluimos, pues, que el votante, por la naturaleza de su trabajo y por ser supervisor, no tenía derecho a participar en la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

APARTADO C

LOS VOTOS RECUSADOS QUE CORRESPONDEN A VOTANTES CUYA POSICION REPRESENTA CONFLICTOS POTENCIALES DE INTERESES CON LOS DE OTROS MIEMBROS EN LAS DISTINTAS UNIDADES APROPIADAS DE NEGOCIACION COLECTIVA ESTABLECIDAS EN LA AUTORIDAD

En la elección participó también un grupo de empleados de la Autoridad que, a nuestro juicio, no son ni ejecutivos,

ni supervisores, ni caen dentro del concepto de confidencialidad que la Ley y las normas de la Junta consideran. El grupo asciende a ocho (8) de los 268 votantes que participaron en la elección. Estos empleados realizan funciones en las que tienen que intervenir directamente con los empleados comprendidos en las distintas unidades de negociación colectiva* Por esta razón, consideramos que en el desempeño de sus funciones presentan conflictos de intereses que podrían, en ciertas circunstancias, afectar los intereses de la Autoridad, o de las organizaciones obreras que representen a los empleados.

- 1- Los votos recusados de Jesús Sánchez Hernández, Francisco L. Román Burgos, Esteban Rivera Migenes, Angel L. Rosado Viera, Pedro Pérez Merced, Federico Irizarry Bernacett, José Luis Díaz Serrano y Manuel Alsina Meléndez

Estos ocho (8) votantes ocupan los puestos de Auditor Interno I y II en la Oficina de Auditoría del Area de Finanzas. Todos, a pesar de tener distintos grados en la clasificación, realizan tareas iguales o similares, que pueden variar en complejidad. Estas son las de velar y examinar que los procedimientos que establece la Autoridad se cumplan rigurosamente; que se haga buen uso de la propiedad; que los empleados desempeñen los deberes que corresponden a sus respectivas plazas; las de realizar intervenciones en los libros, récords, etc. de las distintas dependencias de la Autoridad; las de hacer investigaciones especiales en casos en que se sospechen fraudes, robos, malversación de fondos o irregularidades de cualesquiera otra índole; y rendir informes y recomendaciones sobre estas investigaciones.

Estos votantes no tienen personal alguno bajo su dirección o supervisión. Tampoco tienen autoridad para emplear, despedir, ascender, disciplinar, etc. etc.

Como parte de sus investigaciones los votantes rinden informes a su jefe inmediato, en los que hacen una descripción de sus hallazgos y, además, formulan sus recomendaciones. Estas recomendaciones, si se toman en cuenta, pueden afectar el status del personal de la empresa. Si los votantes fuesen parte de alguna de las unidades contratantes de la que también lo fuesen los afectados por las recomendaciones, podrían surgir conflictos entre las organizaciones obreras y la gerencia. En situaciones como éstas pueden resultar afectados también los propios votantes que realizan las investigaciones o quedar en situación difícil entre ambas partes.

Para ocupar uno de estos puestos, la Autoridad requiere el grado de colegio con especialidad en asuntos de auditoría. Los votantes en cuestión satisfacen este requisito.

A base de lo anterior, concluimos que son empleados profesionales pero que, debido a la naturaleza de sus funciones, no deben estar representados, ni por la peticionaria en este caso, ni por otras organizaciones obreras que representen a los demás empleados. Concluimos, además, que no tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, por lo tanto, a la Junta que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.*

* Véase la página 60 del Informe y Recomendaciones sobre Objeciones y Papeletas recusadas del Presidente del 22 de noviembre de 1967 y las páginas 67-68 de la Decisión y Orden emitida por la Junta el 14 de febrero de 1968 en el caso de la Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico, supra.

* Véase la página 62 del Informe del Presidente de la Junta sobre Objeciones y Papeletas Recusadas, del 22 de noviembre de 1967 y las páginas 86-87 de la Decisión de la Junta del 14 de febrero de 1968 en el caso de la

APARTADO D

EL VOTO RECUSADO QUE CORRESPONDE A UNA PERSONA CUYA POSICION ESTA INTIMAMENTE LIGADA A LA GERENCIA (CLOSEY ALLIED TO MANAGEMENT)

La investigación revela que en la elección votó una persona que si bien no es ejecutivo ni supervisor, sus tareas y funciones en la Autoridad lo ponen en relación con las fuentes de que ésta dispone para establecer sus normas y en política económica general. Si el votante estuviera dentro de alguna de las unidades de contratación colectiva podría, en determinadas circunstancias, crearle situaciones conflictivas al patrono frente a las demandas económicas de las uniones y, por consiguiente, causar entorpecimientos gratuitos en la paz industrial. Por ello, consideramos a este votante parte integrante de la gerencia.

1. El voto recusado de María del C. Santos Crespo

Esta votante ocupa el puesto de Técnico de Administración II en la Sección de Presupuesto de la División de Contabilidad de Activo Fijo y Presupuesto del Departamento de Contraloría del Area de Finanzas. Sus funciones son las de preparar los informes comparativos de gastos de la Autoridad por cada unidad presupuestaria donde se reflejan los gastos reales, los gastos presupuestados y las economías y/o los sobregiros; preparar para el director Ejecutivo un informe mensual de economías en los distintos renglones presupuestarios de la Autoridad, un informe mensual de horas extras trabajadas por unidad presupuestaria, y un informe de los gastos en que incurren todas las agencias comerciales; recopilar la información necesaria en las distintas dependencias de la Autoridad para preparar los informes requeridos; hacer un resumen de los gastos en que se incurren por cada mil abonados, y el análisis de las cuentas de gastos de las distintas unidades presupuestarias, para determinar las razones de los sobregiros o las economías exorbitantes a fin de discutir con los funcionarios a cargo del control de estas cuentas los resultados de los análisis; entrevistar y ayudar a los funcionarios que solicitan información relacionada con los sobregiros de sus oficinas; y ayudar en la confección del presupuesto general de la Autoridad.

Es evidente por lo anterior, que esta votante tiene que estar en relación estrecha de conocimiento con las fuentes de que dispone la Autoridad para fundamentar las normas económicas que aseguren su vida y protejan su poder contratante frente a las demandas de las uniones en la negociación colectiva.

La votante no tiene personal alguno bajo su dirección o supervisión, y carece de autoridad para emplear, despedir, ascender, disciplinar, etc.

No obstante lo anterior, debido a que sus tareas, según hemos indicado, la vinculan estrechamente a los intereses de la gerencia, concluimos que forma parte de ésta y, en consecuencia, no tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, por lo tanto, a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.*

(Cont.)

Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico, supra donde se determinó que votantes con clasificación y funciones similares fueron excluidos de la unidad de profesionales por presentar conflictos de intereses con los demás empleados de la Autoridad de las Fuentes Fluviales comprendidos en las unidades de negociación colectiva.

* Un caso similar fue declarado como empleado gerencial en el caso de Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico, supra, (Véase página 63 del Informe del Presidente sobre Objeciones y Papeletas Recusadas del 22 de noviembre de 1967).

En sus funciones, el votante no utiliza personal alguno y, además, carece de autoridad para emplear, despedir, ascender, disciplinar o hacer recomendaciones que afecten el status de los demás empleados. En su tarea ejerce cierto grado de discreción. Para esta plaza la Autoridad requiere el grado de Bachillerato en Ingeniería, grado que posee el votante.

Natali Alameda estuvo como empleado probatorio de ingreso desde el 16 de enero hasta el 15 de julio de 1969.

Concluimos, pues, que este votante es un empleado profesional que no tenía derecho a participar en la elección por estar como empleado probatorio de ingreso a la fecha de ésta. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

3- El voto recusado de José M. Dávila López

Este votante ocupa el puesto de Auxiliar Ingeniero V en la Sección de Inspección del Area de Ingeniería a la fecha de la elección. Con posterioridad a la elección, fue reclutado como Ingeniero II. En ambas ocasiones realiza los mismos deberes y funciones. Como Auxiliar Ingeniero V se desempeñó como empleado a jornal hasta el 16 de marzo de 1969. Luego, a partir del 17 de marzo, comenzó a trabajar como Ingeniero II en probatorio de ingreso, y cesó como tal el 17 de julio de 1969.

El votante es responsable de la inspección de los proyectos de acueductos y alcantarillados tanto los de las empresas privadas como de los gubernamentales. Recomienda corregir estos proyectos cuando nota alguna deficiencia y los aprueba y acepta si están bien construidos. Hace estimados sobre los proyectos.

Para ocupar la plaza de Auxiliar Ingeniero V, así como la de Ingeniero II, la empresa requiere por lo menos un bachillerato en ingeniería de un colegio o universidad reconocido. La investigación revela que el votante tiene tal requisito.

En la realización de sus funciones, no tiene personal bajo su dirección o supervisión, y carece de autoridad para emplear, despedir, ascender, disciplinar o variar el status de otros empleados.

A base de lo anterior, concluimos que el votante, aunque es empleado profesional, no tenía derecho a participar en la elección pues era empleado a jornal a la fecha de la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

4- El voto recusado de Carlos Moisés Rodríguez

En el momento de la elección, el votante ocupaba el puesto de Contador I en la Sección Fiscal de la División de Contabilidad General del Departamento de Contraloría del Area de Finanzas. La labor que realizaba consistía en llevar la contabilidad de los contratos y de los pagos especiales y en revisar los comprobantes de nóminas y reembolsos de caja menuda. También hacía comprobantes de jornales para ajustes e informes sobre consumo de luz eléctrica, teléfono, etc.

A la fecha de la elección, Moisés Rodríguez estaba en período probatorio de ingreso que vencía el 30 de junio de 1969. Antes de vencer dicho período, el 8 de abril de 1969, el votante comenzó a disfrutar de una licencia militar.

El requisito académico para la plaza que ocupaba el votante en la empresa es el de un bachillerato en contabilidad, con no menos de quince (15) créditos en esa materia. La investigación revela que el votante posee dicho requisito.

A base de estas consideraciones y de la investigación realizada concluimos que, aunque el votante es un empleado profesional, no tenía derecho a participar en la elección, debido a que a la fecha de ésta era un empleado probatorio de ingreso. Recomendamos, pues, a la Junta que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

APARTADO F

EL VOTO RECUSADO QUE CORRESPONDE A UNA PERSONA QUE NO SE PUDO INVESTIGAR

De los 268 votantes recusados hubo uno que corresponde a una persona que no se pudo entrevistarse por haberse jubilado. Por lo tanto, sobre esta persona no tenemos todos los elementos de juicio como para decidir su caso, por lo que no haremos determinación alguna sobre éste.

1- El voto recusado de Roberto Díaz Nadal

Este votante ocupaba el puesto de Funcionario Ejecutivo II en la Sección Administrativa del Area de Operaciones al momento de la Elección. Cuando fuimos a entrevistarlo para tomar la información necesaria para determinar su recusación, nos encontramos con que se había jubilado el 31 de marzo de 1969, y su plaza está vacante. Por tal razón, no pudimos obtener todos los elementos de juicio para poder hacer una conclusión sobre su posición en relación con la Autoridad. Pero como no hay la posibilidad de que este voto afecte el resultado de la elección, hemos optado por no investigarlo. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que no se investigue ni se adjudique dicho voto.

APARTADO G

LOS VOTOS RECUSADOS QUE CORRESPONDEN A EMPLEADOS PROFESIONALES

La investigación revela que de los 268 votos recusados, 38 corresponden a empleados profesionales. Discutiremos en este Apartado, como lo hicimos en los apartados anteriores, el resultado de la investigación de las distintas clasificaciones que comprenden a estos votantes, y los fundamentos de nuestras determinaciones y recomendaciones. (Según hicimos en el Apartado B, agruparemos los votantes por clasificación de empleo y similaridad de tareas, y, además, por las áreas en que trabajan dentro de la estructura de la Autoridad.)

1- El voto recusado de Oscar Lebrón Seda

Este votante ocupa el puesto de Ayudante Administrativo del Jefe de la División de Servicios a Consumidores del Area de Operaciones. Su labor consiste en asistir al Jefe de la División en la Redación de memorandos, cartas, informes y demás correspondencia relativa a las funciones de la División que deba firmar el jefe. Prepara y, una vez aprobado por su supervisor, desarrolla un programa de seguimiento sobre la correspondencia dirigida a la división o enviada por ésta, y que requiera acción o contestación del destinatario. Atiende las quejas que en apelación son presentadas por los abonados, y notifica por escrito a éstos sobre los resultados de las investigaciones efectuadas y la acción tomada en cada caso. Atiende las peticiones de servicios administrativos relacionados con las gestiones de la Autoridad, las cartas recibidas de los alcaldes y de otros funcionarios públicos a los que les prepara la contestación para la firma del Jefe de la División o para

otros funcionarios de la Autoridad; atiende la tramitación de los contratos de arrendamiento de locales para uso comercial y las quejas en los cánones de alquiler de éstos.

El votante también es responsable de preparar y firmar memorandos y cartas que no requieran la firma de su jefe, así como de coordinar las reuniones de los gerentes de distrito. Estudia y analiza los informes periódicos sobre las actividades comerciales presupuestadas y redacta memorandos para la firma de su jefe sobre puntos sobresalientes de éstos informes. Finalmente, prepara los siguientes informes: informe sobre las actividades de la División, informe estadístico de las actividades comerciales, informe de cambio de contadores, informe de gastos por cada 1,000 abonados e informe de consumo de las cuentas pertenecientes a la Fortaleza.

Para ocupar este puesto, la Autoridad requiere un bachillerato de un colegio o universidad reconocido. La investigación revela que el votante sólo tiene dos años de colegio, pero sin embargo, tiene alrededor de veintidós años trabajados en la Autoridad y como nueve de experiencia en el trabajo. A nuestro juicio, el votante es profesional y recomendamos a la Junta que lo considere como tal.

El votante no atiende asuntos confidenciales relativos a las relaciones obrero-patronales ni está en relación confidencial con las personas que formulan o establecen la política obrero-patronal. No tiene personal alguno bajo su dirección y supervisión inmediata. Aunque ayuda en la supervisión de un oficinista y de una taquígrafa, dicha supervisión resulta ser tan mínima que no lo convierte en supervisor.

Por lo anterior, concluimos que el votante es un empleado profesional que tenía derecho a participar en la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que se abra su papeleta recusada y se adjudique su voto.

2- Los votos recusados de Nemesio Milián Dieppa, Luis Díaz Díaz, José Francisco Vales Matos y Rubén I. Olivencia Torres

Estos cuatro (4) votantes ocupan el puesto de Asistente Supervisor de Servicios a Consumidores en la División de Servicios a Consumidores en el Area de Operaciones. Aunque tiene diversas gradaciones dentro de esta clasificación (dos son I y los otros II) la labor que realizan es la misma. Los tres primeros responden al Sub-administrador del Distrito de San Juan, y el último, al Jefe de la División. La labor de estos votantes consiste en visitar las agencias comerciales para supervisar su funcionamiento y verificar que los empleados cumplan con las normas y procedimientos de la Autoridad; instruir a los empleados y gerentes locales y auxiliares sobre las fallas encontradas; y rendir un informe con sus recomendaciones a sus supervisores inmediatos. Los votantes realizan, además, aunque con escasa frecuencia, investigaciones en las que intervienen respecto a la conducta o comportamiento de los empleados.

Dos de los 4 votantes que ocupan estas plazas son graduados de cuarto año de colegio o universidad; los otros dos, sólo tienen cuarto año de escuela superior. El requisito actual del patrono, según la información ofrecida, es de cuarto año de colegio, aunque a los que ya ocupaban la plaza no les exigen ese requisito. En su lugar consideran la experiencia obtenida en el puesto o en otros similares. Los dos votantes de menor preparación académica llevan trabajando en la Autoridad de 14 a 18 años. De acuerdo a nuestro criterio, son profesionales y recomendamos a la Junta que los considere como tales.

Los incumbentes no dirigen o supervisan personal alguno en la empresa, y carecen de autoridad para emplear, despedir ascender, disciplinar o hacer recomendaciones que afecten el status de los empleados. Sus gestiones no son de la naturaleza confidencial en el concepto de las relaciones obrero-patronales, ni participan en la formulación de normas y política general de la empresa como para que se les pueda considerar empleados gerenciales. Hemos considerado el aspecto de conflicto de intereses, pero habida cuenta de que sus recomendaciones, de afectar favorable o adversamente a otros; sería sólo a empleados no profesionales o a profesionales supervisores ambos excluidos de la unidad de profesionales, concluimos que los votantes no presentan conflicto de intereses.

Concluimos, pues, que son empleados profesionales que tenían derecho a participar en la elección, y recomendamos, por tanto, a la Junta que abra sus papeletas recusadas y adjudique sus votos.

3- El voto recusado de Juan Ramón López Rivera

Este votante ocupa el puesto de Asistente Supervisor de Servicios a Consumidores en la División de Servicios a Consumidores del Area de Operación. Su labor consiste en hacer estudios y análisis de los procedimientos de trabajo de las oficinas comerciales con el fin de mejorar la operación de éstas mediante nuevos métodos de trabajo e innovaciones. Prepara un informe con sus recomendaciones sobre si debe cambiarse o no algún procedimiento estudiado. De adoptarse algún nuevo procedimiento, sería el Jefe de la División el que lo aprobaría.

Al realizar sus funciones el votante no participa en la formulación de normas y política general de la Autoridad como para que pudiera considerársele empleado gerencial. Tampoco sus funciones presentan conflicto de intereses, ya que de existir alguna intervención con otros empleados sería con los no profesionales.

Para ocupar esta plaza, la Autoridad requiere cuarto año de colegio. El votante tiene sólo cuarto año de escuela superior y alrededor de año y medio en cursos comerciales en un colegio comercial al nivel de escuela superior. Sin embargo, no se le exigió la preparación académica mínima requerida porque se tomó en cuenta su preparación académica y su vasta experiencia en actividades comerciales en el servicio público. A nuestro juicio, es un profesional y recomendamos a la Junta que así lo considere.

El votante no tiene personal bajo su dirección o supervisión inmediata y carece de autoridad para emplear, despedir, ascender, disciplinar o tomar decisiones o hacer recomendaciones que afecten el status de otros empleados.

Por lo tanto, concluimos que el votante es un empleado profesional que tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta que su papeleta recusada se abra y se adjudique su voto.

4- Los votos recusados de José Martínez Delgado (Arecibo), Luis A García Ramírez (Mayaguez), Alberto Vergali Maldonado (Ponce), Carlos E. Santiago Vigil (Guayama), Jesús López Rivera (Humacao), y Vicente Serrano Rivera (San Juan).

Los cinco (5) votantes ocupan el puesto de Funcionario Ejecutivo I y como tal asisten al Administrador del Distrito del Area de Operaciones en los asuntos administrativos. Su labor consiste en verificar, cotejar y analizar los gastos de operaciones y mantenimiento, servicio a

consumidores y proyectos para asegurarse de que estén dentro de lo presupuestado; preparar datos estadísticos para confeccionar el presupuesto anual y para que el Administrador de Distrito pueda mantener un control adecuado de las operaciones; verificar que las oficinas del distrito cumplan con las normas y procedimientos establecidos por la Autoridad; ayudar al Administrador de Distrito en la formulación de reglas y métodos internos a adoptarse para la mejor coordinación y eficiencia de las labores administrativas del Distrito; cotejar y endosar las nóminas de tiempo ordinario y extraordinario de los sueldos de los empleados regulares y a jornal; custodiar la propiedad del distrito; hacer inventarios periódicos de los "import stock" de la propiedad mueble; y llevar un control de gastos de transportación, gasolina, millaje, luz eléctrica, etc.

El sexto votante, Vicente Serrano Rivera, ocupa el puesto de Funcionario Ejecutivo II, pero se desempeña como ayudante administrativo del Ingeniero de Distrito de San Juan. Sus labores son similares a los del Funcionario Ejecutivo I, pero en algunos casos con un grado mayor de complejidad.

De acuerdo con la información obtenida, para ocupar estos puestos la Autoridad exige cuarto año de colegio o universidad. Todos los votantes tienen este requisito, excepto dos. Sin embargo, uno de ellos terminaba su Bachillerato en Arte en mayo de 1969 y el otro, tiene ya tres años de colegio en administración comercial en la Universidad de Puerto Rico. En vista de esto, es nuestro criterio que son profesionales. Recomendamos, pues, a la Junta que así los considere.

Los votantes no tienen personal asignado a su dirección y supervisión. Carecen de poderes para emplear, despedir, ascender, disciplinar etc. En cuestiones administrativas se relacionan con el personal y, en consecuencia, puede que le asignen algún trabajo y lo revisen; pero el personal tiene su supervisor inmediato, quien es el Administrador del Distrito, y, en el caso de Serrano Rivera, el Ingeniero de Distrito, que son los que toman las decisiones que afectan favorable o adversamente el status de los empleados. Todos los votantes, aunque con poca frecuencia, pueden hacer investigaciones de la conducta de algún empleado unionado por orden de su jefe. Cuando esto ocurre, se limitan a hacer la investigación y someter los hechos. De tomarse alguna acción, sería su jefe inmediato el que la recomendaría.

Por lo anterior, concluimos que los votantes son empleados profesionales que tenían derecho a participar en la elección, y recomendamos a la Junta que abra sus papeletas y adjudique sus votos.

5- Los votos recusados de Luis Roig Pontón, José A. Alonso Cordero, Raúl Dederick Figueroa y William Sostre Cruz

Estos cuatro (4) votantes ocupan el puesto de Ingeniero IV, los dos primeros en la División de Proyectos Urbanos y los otros dos, en la División de Proyectos Rurales del Departamento de Diseño del Area de Ingeniería. Su labor consiste en hacer estudios y diseños de proyectos rurales y urbanos de acueductos y alcantarillados.

La Autoridad requiere el grado de bachillerato en ingeniería civil para ocupar estas plazas. La investigación revela que los votantes satisfacen ese requisito. Ninguno dirige o supervisa personal, y carece de autoridad para emplear, despedir, ascender, disciplinar, o tomar determinaciones o hacer recomendaciones que afecten el status de los empleados. La Autoridad aceptó que éstos son

empleados profesionales que pueden pertenecer a la unidad apropiada determinada por la Junta en este caso.*

Concluimos, pues, que los votantes son empleados profesionales que tenían derecho a participar en la elección, y recomendamos a la Junta que se abran sus papeletas y se adjudiquen sus votos.

6- El voto recusado de Vicente de Armas Delgado

Este votante ocupa el puesto de Funcionario Ejecutivo II en la División de Proyectos Urbanos del Departamento de Diseño del Area de Ingeniería. Es responsable de llevar un control de los gastos de los proyectos, preparar la nómina de empleados a jornal y de compensación fija para la firma del Jefe de División, custodiar la propiedad, ordenar las compras de equipo, llevar un récor del equipo asignado a los empleados y del que éstos entregan, hacer inventarios del equipo y ayudar a su jefe en la preparación del presupuesto de la división.

El votante no participa en la dirección o supervisión de empleados, y carece de autoridad para emplear, despedir, ascender, disciplinar o tomar determinaciones o recomendaciones que varíen el status de empleados de la empresa.

El requisito académico de la Autoridad para ocupar la plaza es el de bachillerato. La investigación revela que el votante tiene mucho más del requisito exigido.

A base de lo anterior, concluimos que el votante es un empleado profesional que tenía derecho a participar en la elección, y recomendamos a la Junta que se abra su papeleta recusada y se adjudique su voto.

7- El voto recusado de Francisco Rodríguez Santiago

Este votante ocupa el puesto de Funcionario Ejecutivo II en la División de Proyectos Rurales del Departamento de Diseño del Area de Ingeniería. Su tarea consiste en contestar correspondencia sobre asuntos que tienen que ver con la división, preparar las nóminas a jornal para la firma de su jefe, atender la caja menuda, preparar requisiciones de compra, redactar informes sobre la distribución del trabajo (todos los meses) y sobre el recibo de equipo, y custodiar la propiedad de la división y cotejar por medio de inventarios.

Para desempeñar el cargo la Autoridad exige un bachillerato de colegio. En diciembre de 1969, el votante terminará su bachillerato en Administración Comercial en la Universidad de Puerto Rico. A nuestro juicio, lo consideramos empleado profesional y recomendamos a la Junta que así lo declare.

A nuestro juicio, el incumbente no realiza tareas de supervisión o de ejecutivo y carece de autoridad para emplear, despedir, ascender, disciplinar, etc. etc.

Concluimos, pues, que es un empleado profesional que tenía derecho a participar en la elección, y recomendamos a la Junta que se abra su papeleta y se adjudique su voto.

8- El voto recusado de William Toro Collado

Al momento de la elección este votante ocupaba el puesto de Agrimensor I en la Sección de Adquisición de Terrenos del Departamento de Servicios Técnicos de Ingeniería del Area de Ingeniería. Era responsable de preparar los expedientes de los propietarios para ser sometidos a expropiación o escritura, para lo cual hacía investigaciones

en el terreno sobre las escrituras de los propietarios, tomaba mensuras y, en casos necesarios, preparaba los planos. En algunas ocasiones, tenía que hacer investigaciones sobre quejas de los propietarios.

El votante carecía de poderes para emplear, despedir, ascender, disciplinar o recomendar acciones que varían el status de los empleados.

Posteriormente a la elección, el votante pasó a ser jefe de la recién creada Unidad de la Propiedad, donde tiene la tarea de supervisar y dirigir personal así como de hacer determinaciones y recomendaciones que alteren favorable o adversamente el status de los empleados.

Para ocupar el puesto de Agrimensor I como el de Jefe de la Unidad de la Propiedad, la empresa requiere por lo menos, dos años de colegio con experiencia en agrimensura y la licencia de agrimensor. El votante posee este requisito.

Por lo anterior, concluimos que a la fecha de la elección el votante era un empleado profesional que tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta que se abra su papeleta recusada y se adjudique su voto.

9- Los votos recusados de Jorge L. León y Ramón Hernández Feliciano

Estos dos (2) votantes ocupan el puesto de Técnico de Administración III en la Sección de Reclutamiento y Exámenes del Departamento de Personal del Área de Administración. Sus tareas consisten en entrevistar candidatos para empleos en la Autoridad, a los que luego evalúan y les administran y corrigen los exámenes para preparar un registro de elegibles según la calificación. En algunas ocasiones, ayuda a preparar normas de reclutamiento, pero sólo a requerimiento de Carlos Cruz Betancourt, Jefe de la Sección de Reclutamiento, quien es el responsable de esa labor.

Los votantes están a cargo de organizar el panel de entrevistas a grupos para completar la evaluación de los aspirantes. Terminada la entrevista, reciben la evaluación de los componentes del panel para añadirla a otras y hacer la evaluación final. Sólo raras veces e incidentalmente participan como miembros del panel, en sustitución de uno de los miembros regulares que faltaren por alguna razón imprevista.

Los incumbentes no determinan las prioridades de reclutamiento, y sí el Jefe de Personal quien les informa de esas prioridades. La nota de los exámenes se pone de acuerdo a una clave ya existente y es el Jefe de la sección quien determina donde situar el "passing grade" (curva). No deciden los niveles en que se acreditará la experiencia de los candidatos a ingreso o ascenso, debido a que dichos niveles se obtienen de una tabla de computar ya preparada de antemano. No confeccionan exámenes ni análisis de pruebas psicométricas, pues éstos son responsabilidad de Carlos Cruz Betancourt, quien ostenta el grado de psicólogo. Finalmente, no establecen normas gerenciales, sino que las preparan de las especificaciones que los guían para establecer los requisitos. Podría darse el caso que recomendaran alguna norma gerencial de reclutamiento, pero ésta tendría que ser aprobada por el Jefe de Personal o por el Sub-director Ejecutivo de la Autoridad. Es posible que como parte de su labor profesional, tomen alguna acción que pudiera afectar el status de los empleados de la empresa,

pero tales gestiones y las y las funciones que desempeñan no les cualifican, a nuestro juicio, como parte integrante de la gerencia o como empleados confidenciales o como empleados que presentan conflicto de intereses.

La Autoridad alegó que Hernández Feliciano fue asignado hace más de un año para ayudar al Jefe de Personal y al Subjefe en asuntos obrero-patronales y en aquellos casos de empleados a quienes había que aplicar medidas disciplinarias por estar trabajando definitivamente o por otros motivos. La investigación revela que el votante no tenía estos deberes en su trabajo y que realizó los mismos por una emergencia motivada por los muchos casos acumulados. Terminada ésta, Hernández Feliciano volvió a ocupar su antigua labor. Por lo tanto, tal actuación, y en tales circunstancias, no lo hacen ni empleado confidencial ni gerencial ni que presente conflicto de interés.

En sus funciones estos técnicos de administración no tienen empleados bajo su dirección y supervisión inmediata. La Autoridad alega que Jorge L. León León supervisa parcialmente a una Oficinista Taquígrafa I. La investigación revela que esta empleada está bajo la supervisión inmediata de Carlos Cruz Betancourt, y que éste y todos los técnicos de administración le asignan trabajo y verifican que lo haga.

El requisito académico para ocupar una plaza de esta naturaleza en la empresa es poseer un bachillerato y un año de experiencia como Técnico de Administración II. La investigación revela que ambos votantes poseen dicho requisito.

A base de estas consideraciones y de la investigación realizada, concluimos que los votantes son empleados profesionales que tenían derecho a participar en la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que abra sus papeletas recusadas y se adjudiquen sus votos.

10- Los votos recusados de Fernando L. Espada Correa, Luis Fernando Morales Cordero, Camila Gómez de López, Wilfredo Ramos Ortiz y Cayetano Rivera Caraballo

Estos cinco (5) votantes ocupan el puesto de Técnico de Administración en la Sección de Organización y Métodos del Departamento de Sistemas y Procedimientos del Area de Administración. Aún cuando tienen distintas graduaciones dentro de la clasificación (cuatro son II y uno es III), realizan el mismo trabajo. Este consiste en visitar las dependencias de la Autoridad para visualizar los procedimientos a fin de ver si los mejoran y simplifican. Tras esta observación, diseñan un procedimiento que someten a un estudio. Este procedimiento lo circulan también entre los diferentes funcionarios que tienen relación con el mismo para que lo devuelvan con sus comentarios y así ajustarlo y redactarlo en forma final para la aprobación del Jefe de la Sección quien a su vez lo somete para aprobación final al Director Ejecutivo. Una vez aprobado, orientan a los ejecutivos sobre cómo ponerlo en práctica. Estos procedimientos pueden hacerse para diferentes fines, tales como para mejorar la adquisición de equipo, simplificar el trabajo, solucionar problemas de rutina, distribuir agencias y comprar equipo. En sus tareas ejercen discreción pues hacen recomendaciones a la empresa en cuanto a procedimientos administrativos. A nuestro juicio, sin embargo, no forma parte de la gerencia por carecer del elemento fundamental que es el poder para formular e implantar la política y las normas de la empresa.

Para conseguir más eficiencia en el trabajo la Autoridad dividió esta sección en cuatro (4) fases, esto es, operaciones, administración, ingeniería industrial, ingeniería y construcción. En cada una de estas fases hay un técnico de administración de mayor jerarquía y antigüedad que asiste al Jefe de la Sección, pero que no es el supervisor, de los empleados en esa fase ya que el supervisor inmediato de todos es Luis R. Cruz Collazo, Jefe de la Sección. En esta situación están Cayetano Rivera Caraballo, Wilfredo Ramos Ortiz y Camila Gómez de López.* Componen la sección 12 personas y, de aceptar lo que alega la Autoridad resultaría que habría cinco supervisores, lo cual no se justifica.

Para aprobar su contención la Autoridad sometió como evidencia únicamente autorizaciones de ausencias firmadas por Cayetano Rivera Caraballo. No podemos aceptar este dato como prueba pues que hay autorizaciones de ausencias de esos empleados firmadas también por otra persona.

Para estos puestos la Autoridad exige el bachillerato de un colegio reconocido. Todos los votantes satisfacen este requisito.

A base de las consideraciones anteriores y de la investigación, concluimos que estos votantes son empleados profesionales que tenían derecho a participar en la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que se abran sus papeletas recusadas y se adjudiquen sus votos.**

11- El voto recusado de Lucas Rivera Colón

Este votante ocupaba el puesto de Ingeniero Industrial III en la Sección de Organización y Métodos del Departamento de Sistemas y Procedimientos del Area de Administración. Su labor consiste en afectar estudios de movimiento de materiales, diseñar las divisiones del edificio nuevo, inspeccionar las instalaciones de dichas divisiones construidas por un contratista y determinar dónde va cada dependencia. Es requisito para este puesto tener un bachillerato en ingeniería, cosa que el votante posee. El votante carece de autoridad para emplear, despedir, ascender, disciplinar, etc. Si bien es verdad que autorizó ausencias del trabajo a ciertos empleados, no lo es menos que otras personas en otras ocasiones autorizaron dichas ausencias a los mismos empleados para el mismo propósito. Por eso, no es posible aceptar ese dato como evidencia. Los empleados de esta sección están bajo la dirección y supervisión del jefe de la Sección, quien informó que el votante no tiene empleados bajo su dirección y supervisión, sino que su labor es informar a los contratistas lo que debían hacer en el nuevo edificio respecto a la instalación de las divisiones.

Por lo anterior, concluimos que el votante es un empleado profesional que tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos, pues, a la Junta que se abra su papeleta recusada y se adjudique su voto.

* También esta Lucas Rivera Colón, pero este caso se discute más adelante.

** Personas con funciones similares fueron declarados empleados profesionales en el caso de Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico, supra, (Véase págs. 16-17 del Informe del Presidente sobre Objeciones y Papeletas Recusadas del 22 de noviembre de 1967)

12- Los votos recusados de Pedro J. Narváez Negrón, Jorge A. Colón Giol, José A. Bonilla y Rafael Arzola Segarra

Estos cuatro (4) votantes ocupan el puesto de Ingeniero IV. Los tres primeros trabajan en la División de Planificación de Proyectos, y el último, en la División de Planificación a Largo Plazo del Area de Planificación. Todos son responsables de la planificación a fin de mejorar los sistemas de acueductos y alcantarillados en los distintos pueblos de la isla; hacer investigaciones especiales sobre solicitudes para la extensión de los aludidos sistemas; visitar los alcaldes para responder a las consultas de éstos sobre tales sistemas y contestar la correspondencia sobre los referidos sistemas.

Para desempeñar estas plazas la Autoridad requiere que los candidatos tengan un bachillerato en ingeniería. Los votantes en cuestión satisfacen dicho requisito, pues tienen cuarto año de ingeniería civil.

Los votantes no tienen personal bajo su dirección o supervisión ni poseen autoridad para emplear, despedir, ascender, disciplinar o tomar decisiones o hacer recomendaciones que afecten el status de personas empleadas en la Autoridad. Esta considera que son empleados profesionales.*

Concluimos, pues, que los votantes son empleados profesionales que tenían derecho a participar en la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que se abran sus papeletas recusadas y se adjudiquen sus votos.

13- El voto recusado de Blanca I. López Arturet

Esta votante ocupa el puesto de Economista I en la Sección de Planificación Económica en la División de Planificación a Largo Plazo del Area de Planificación. Su labor consiste en preparar informes de análisis económicos sobre la posibilidad de llevar agua a las áreas rurales, costos y venta del agua, proyecciones poblacionales, y otros asuntos relacionados.

Para ocupar este puesto la Autoridad exige una preparación académica de Bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en economía. La votante satisface dicho requisito.

La votante no tiene personal alguno bajo su dirección o supervisión. Carece, además, de poderes para emplear, despedir, ascender, disciplinar, etc. etc. Tampoco hace recomendaciones que puedan alterar el status de los empleados en la empresa. La Autoridad acepta que es una empleada profesional.**

Por lo anterior, concluimos que la votante es una empleada profesional que tenía derecho a participar en la elección. Recomendamos por lo tanto, a la Junta que se abra su papeleta recusada y se adjudique su voto.

14- El voto recusado de Jesús Castillo Sánchez

Este votante ocupa el puesto de Funcionario Ejecutivo II en el Area de Planificación, donde actúa como ayudante del Director de la susodicha área. Su labor consiste en redactar correspondencia para la firma del Director del Area de Planificación o para el Director Ejecutivo sobre peticiones de acueductos y alcantarillados, e informes

* Véase la pág. 59 del Informe de la Autoridad sobre votos Recusados sometido a la Junta como evidencia el 27 de junio de 1969.

** Idem

mensuales sobre distribución de sueldos y sobre las actividades sobresalientes durante el mes, documentos que firma su jefe inmediato y envía al Director Ejecutivo. El votante además, prepara la nómina de empleados a jornal y busca información sobre las resoluciones conjuntas legislativas que se relacionen con la construcción de acueductos y alcantarillados para redactar un memorando explicativo para la firma del Director Ejecutivo. Posteriormente a la elección, se le asignaron al votante las tareas de concurrir a las vistas públicas sobre cambios de zonificación y custodiar la propiedad de todo el área de planificación.

Para ocupar este puesto la Autoridad requiere un bachillerato, requisito que el votante satisface. No tiene personal bajo su dirección y supervisión y carece de poderes para emplear, despedir, ascender, disciplinar, etc. etc.

Concluimos, pues, que el votante es un empleado profesional que tenía derecho a participar en la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que se abra su papeleta y se adjudique su voto.

15- El voto recusado de Felícita González de Peña

Esta votante ocupa el puesto de Enfermera II en la Oficina de Seguridad adscrita a la oficina del Director Especial del Director Ejecutivo. Su labor consiste en administrar y mantener en buen estado el dispensario médico de la Autoridad, atender y dar tratamiento, tanto en el dispensario como en sus hogares, a los empleados lesionados que deben enviarse a los hospitales del Fondo del Seguro del Estado y luego darles seguimiento. Ayuda, también, a tramitar las dietas de los empleados en el Fondo del Seguro del Estado y prepara informes tanto semanales como mensuales de los casos que atiende.

Para ocupar esta plaza la Autoridad requiere la graduación de un hospital o escuela reconocida, y la licencia de enfermera graduada que otorga la Junta Examinadora de Enfermeras de Puerto Rico. La investigación revela que la votante satisface estos requisitos.

La votante no tiene personal alguno bajo su dirección o supervisión inmediata, y carece de poderes para emplear, despedir, ascender o disciplinar, etc. etc. La Autoridad acepta que ésta es una empleada profesional.*

Consideramos, por lo tanto, que la votante es una empleada profesional que tenía derecho a participar en la elección, por lo que recomendamos a la Junta que se abra su papeleta y se adjudique su voto.

16- Los votos recusados de Ismael Dávila López, Rafael N. Lugo Oliveras, Nieves Rosado Pérez y Miguel A. Pacheco Gutiérrez

Estos cuatro (4) votantes ocupan el puesto de Supervisor de Seguridad adscrito a la Oficina de Seguridad. Están asignados a diferentes distritos en la isla y se encargan de poner en marcha los programas de seguridad de la empresa. Esto comprende, entre otras cosas, la investigación de accidentes, de condiciones inseguras en las instalaciones y demás áreas de trabajo, y de las condiciones físicas de los empleados. Los votantes inspeccionan todas las instalaciones con miras a descubrir y a corregir las fallas que puedan ocasionar accidentes. Ofrece adiestramiento al personal sobre las mejoras normas de seguridad,

* Véase la pág. 59 del Informe de la Autoridad sobre Votos Recusados sometido a la Junta como evidencia el 27 de junio de 1969.

las leyes y disposiciones reglamentarias en la prevención de accidentes y los sistemas de compensación a los lesionados.

Todos los votantes tienen la obligación de rendir informes de las gestiones que se realizan en sus distintas áreas, así como de todas las situaciones extraordinarias que encuentren relativas a aspectos de seguridad. Además, deben notificar a los empleados y funcionarios concernidos de todas las situaciones peligrosas que lleguen a su conocimiento, y exigirles que se hagan gestiones necesarias para corregirlas.

Los votantes no tienen personal asignado a su dirección y supervisión, y carecen de poderes para tomar decisiones, etc. Aunque como consecuencia del trabajo que realizan, tienen que intervenir con empleados unionables, supervisores y funcionarios ejecutivos, esa intervención no es de tal naturaleza como para crear conflictos con los empleados, ni tampoco afecta o pone de manifiesto las fuentes de la empresa para enfrentarse a las demandas o contra-demandas de las uniones durante la negociación colectiva.

Para ocupar el puesto de Supervisor de Seguridad, la Autoridad requiere una preparación mínima de dos años de estudios en un colegio o universidad reconocido. La investigación revela que todos los votantes satisfacen este requisito. Además, en el desempeño de sus funciones tienen que hacer uso de su discreción personal para enfrentarse a las diversas situaciones que se presentan.

A base de lo anterior, concluimos que los votantes son empleados profesionales que tenían derecho a participar en la elección. Por lo tanto, recomendamos a la Junta que se abran sus papeletas recusadas y se adjudiquen sus votos.*

RADICACION DE EXCEPCIONES

De acuerdo con el Reglamento de la Junta, las partes pueden radicar en la Secretaría de ésta, un original y tres copias de cualesquiera excepciones que deseen presentar a este Informe. Aunque el Reglamento dispone que tales excepciones deben radicarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del Informe, en este caso, por considerarlo excepcional, concedemos a las partes, sin derecho a prórroga, un término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se les entregue este Informe, para que radiquen cualesquiera excepciones que deseen, y otro término de cinco (5) días laborables para las contestaciones. Inmediatamente después de radicadas las excepciones, la parte que las radique deberá notificar con copia de las mismas a la otra parte, y radicará constancia de tales notificaciones ante el Secretario de la Junta.

De radicarse excepciones en dicho período, la Junta las considerará debidamente; y si no se radicaran, la Junta, a la expiración del período fijado para ello, podrá decidir el caso aceptando las recomendaciones de este Informe, total o parcialmente, o en alguna otra forma.

En Hato Rey, Puerto Rico, a 5 de septiembre de 1969.

ANTONIO J. COLORADO
 Presidente, Junta de Relaciones
 del Trabajo de Puerto Rico

* Véanse las páginas 66-67-68 del Informe del Presidente sobre Votos Recusados a la Junta del 16 de septiembre de 1968.

APENDICE A

VOTANTES RECUSADOS CUYOS VOTOS FUERON DECLARADOS
NULOS POR SER NO PROFESIONAL

Clasificación, preparación académica mínima requerida
para el puesto por la Autoridad y nombres de las
personas incluidas:

- I. Investigador de Accidentes del Trabajo - Un año de Colegio
- 1- Castellanos José A.
- II. Ayudante de Ingeniero I, III y IV - Cuarto año de Escuela Superior
- 1- Acevedo Flores, Ramón
2- Alvarez Llana, Manuel
3- Alvarez Pérez, Fernando
4- Angulo Birriel, José Rafael
5- Aponte Mateo, Fernando L.
6- Arguelle Negrón, José J.
7- Cruz Lugo, Angel
8- Font Fernández, Rafael
9- García Escudero, José
10- González Hernández, Angel L.
11- López Micheli, Jaime E.
12- Llavona Rivera, Jesús R.
13- Márquez Martínez, Adalberto
14- Martínez Dieppa, Luis R.
15- Olivero Bisbal, Herminio
16- Ortíz Martínez, Roberto
17- Rivera García, Sigfredo
18- Rivera Rivera, Juan Ernesto
19- Rodríguez Rosado, Ariel
20- Rosado Olán, Andrés
21- Rosario Rivera, Dolores
22- Santos Figueroa, Rafael
23- Solier, Mercedes
24- Troche Siberón, René
25- Vázquez Rivera, Jaime
- III. Ayudante de Ingeniero Sanitario I, II, IV - Cuarto año Escuela Superior
- 1- Acevedo Cruz, Luis Vidal
2- Agosto Falcón, Julio
3- Almística Dalmau, Miguel
4- Cordero Custodio, Emilio
5- Chabert ojeda, José Luis
6- López Negrón, Manuel
7- Negrón Vázquez, Juan Ramón
8- Torres Rodríguez, Luis M.
- IV. Auxiliar Administrativo - Cuarto año de Escuela Superior
- 1- Ayala Cruz, Miguel A.
2- Bones Lebrón, José
3- Lugo Delgado, Luciano
4- Montañez de Miró, María del Pilar
5- Pérez de Lugo, Hermes
6- Santiago Gruvis, Julio A.
7- Vega de Acosta, Nilda
- V. Inspector de Transportación y Equipo - Cuarto año de Escuela Superior
- 1- Orraca Villegas, Feliciano

- VI. Jefe Sección de Talleres - Cuarto Año de Escuela Superior
 1- Rodríguez Irizarry, Francisco
- VII. Oficial Cajero - Cuarto Año de Escuela Superior
 1- Albino Vélez, Raúl
- VIII. Secretaria Administrativa I, II, III, IV - Cuarto Año Superior
 1- Ayala, Tomasa
 2- Collazo Ortíz, Aída
 3- Díaz de Torres, Maggie
 4- Lloveras de Meaux, Milagros
 5- Marcano de Martínez, Ana Delia
 6- Miranda de Feliú, Fanny
 7- Negrón de Colón, Margarita
 8- Ortíz de Rosado, María J.
 9- Román de Rodríguez, Carmen Gloria
 10- Vilá Valle, Mabel
- IX. Supervisor de Planta I, II, y III - Cuarto Año de Escuela Superior
 1- Almayda Vélez, William
 2- Collazo Thillet, Domingo
 3- Cruz Morales, Marcelino
 4- Elosegui Saldaña, José
 5- García Ferrer, Juan B.
 6- Maldonado Cintrón, Víctor
 7- Ortíz Almodóvar, Helbert
 8- Rodríguez Fuentes, Ramón
 9- Serrano Torres, Gil
 10- Soto Vélez, Luis F.
- X. Supervisor de Equipo de Tabular - Cuarto Año de Escuela Superior
 1- Andino Santos, Alejandrina
- XI. Supervisor Mecánicos Equipo Automotriz - Cuarto año de Escuela Sup.
 1- Jiménez Reyes, Luis
 2- León González, Juan Roberto
- XII. Supervisor Taller de Reparación de Equipo de Construcción y Equipo Pesado - Cuarto Año de Escuela Superior
 1- Montalvo Paredes, Cecilio
- XIII. Supervisor Mecánicos Equipo Pesado - Cuarto Año de Escuela Superior
 1- Soto Rosario, Ramón Luis
- XIV. Supervisor de Carpinteros - Cuarto Año de Escuela Superior
 1- Santiago Miranda, Angel
- XV. Supervisor de Delineantes - Cuarto Año de Escuela Superior
 1- Pérez Mercado, Antonio

XVI. Técnicos de Comunicaciones I y II - Cuarto Año de Escuela Superior

- 1- Collazo Rivera, Pedro M.
- 2- Maldonado López, Juan Ramón
- 3- Merced de la Paz, Victor
- 4- Vega Vázquez, José
- 5- Villegas Agosto, Luis

XVII. Supervisor de Brigada I y II - Segundo Año de Escuela Superior

- 1- Avilés Colón, Antonio
- 2- Avilés Pardo, Angel L.
- 3- García Guadalupe, Juan
- 4- López Grau, Zacarías
- 5- Meléndez Meléndez, Julio
- 6- Miró Cruz, Jovito
- 7- Ortiz Camán, Rafael A.
- 8- Ortiz Reyes, Carlos
- 9- Rodríguez Rosa, Rafael
- 10- Rondón Meléndez, César
- 11- Santos Rivera, Arcadio
- 12- Toledo Soto, Elías
- 13- Torres Feliciano, Pedro

INDICE ONOMATICO DE VOTANTES RECUSADOS

NOMBRE	PAGINA
1- Acarón Cabanellas, José	9
2- Acevedo Cruz, Luis Vidal	3
3- Acevedo, Douglas	16
4- Acevedo Flores, Ramón	3
5- Agosto Falcón, Julio	3
6- Alvino Vélez, Raúl	3
7- Alcalá Ocasio, Raúl H.	6
8- Andino Santos, Alejandrina	3
9- Alméstica Dalmau, Miguel A.	3
10- Almayda Vélez, William	3
11- Almodóvar, Carlos L.	11
12- Almodóvar Rodríguez, Humberto	6
13- Alonso Cordero, José A.	36
14- Alosó Sanchez, Alba Luz	8
15- Alsina García, Luis E.	21
16- Alsina Meléndez, Manuel	26
17- Alvarez Llaneza, Manuel	3
18- Alvarez Pérez, Fernando	3
19- Andújar Lebrón, Juan	5
20- Angulo Birriel, José Rafael	3
21- Aponte Mateo, Fernando L.	3

NOMBRE	PAGINA
22- Arcelay López, José A.	6
23- Arguelle Negrón, José J.	3
24- Arzola Segarra, Rafael	42
25- Avilés Colón, Antonio	3
26- Avilés Pardo, Angel L.	3
27- Ayala Cruz, Miguel A.	3
28- Ayala, Tomasa	3
-B-	
29- Báez García, Rafael	17
30- Barceló Rigau, Florencio E.	6
31- Belaval Roldán, José A.	9
32- Bernier Rivera, Carlos	8
33- Blest Zapata, Eduardo	16
34- Bones Lebrón, José	3
35- Bonilla López, José A.	42
36- Brignoni Acevedo, Rubén	8
-C-	
37- Camacho Marcano, Víctor R.	8
38- Carrión Carrión, Juan	10
39- Cartagena, Angel Luis	23
40- Casaldue Colomer, Carlos	6
41- Castellanos, José C.	3
42- Castillo Sánchez, Jesús	43
43- Castro González, Wilfredo	11
44- Causade, Eduardo O.	6
45- Chabert Ojeda, José Luis	3
46- Collazo Ortiz, Aida	3
47- Colazo Rivera, Pedro M.	3
48- Collazo Thillet, Domingo	3
49- Colón Giol, Jorge A.	42
50- Colón González, Jorge	7
51- Cordero Arcaya, William	8
52- Cordero Custodio, Emilio	3
53- Correa Pagán, Victor	7
54- Cruz Lugo, Angel	3

NOMBRE	PAGINA
55- Cruz Morales, Marcelino	3
56- Cuadrado Vázquez, Norberto	23
-D-	
57- Dávila López, Ismael	44
58- Dávila López, José M.	31
59- De Armas Delgado, Vicente	37
60- Dederick Figueroa, Raúl	36
61- De Jesús Cora, Perfecto	7
62- De la Cruz Reyes, Luis E.	5
63- Deliz Santiago, Efraín	21
64- Díaz, Carlos Ariel	6
65- Díaz de Torres, Maggie	3
66- Díaz Díaz, Luis	33
67- Díaz Nadal, Roberto	32
68- Díaz Serrano, José Luis	26
69- Donate, Eric R.	8
-E-	
70- Elosegui Saldaña, José	3
71- Escobar Ortiz, Perfecto	21
72- Espada Correa, Fernando L.	40
73- Estrada Vélez, Pedro	25
-F-	
74- Fernández Rivera, Carlos	19
75- Figueroa Acosta, Antonio	15
76- Font Velázquez, Enrique	13
77- Fomaris Martínez, Pedro	8
78- Fort Fernández, Rafael	3
79- Fournier de Jesús, Angel L	25
80- Freytes Freytes, Wilfredo	17
81- Fuentes Gutiérrez, William	5
82- Fuentes Matta, Jorga A.	5
-G-	
83- Gandía Vilá, Jorge E.	14
84- García Delgado, Miguel A.	8
85- García Escudero, José	3
86- García Ferrer, Juan B.	3

NOMBRE	PAGINA
87- García Guadalupe, Juan	3
88- García Ramírez, Luis A.	35
89- García Rivera, Pedro J.	18
90- García Rodríguez, Jesús	14
91- García Vega, Pedro Samuel	7
92- Gierbolini Olivieri, Héctor	5
93- Gómez de López, Camila	40
94- González de Peña, Felícita	44
95- González Estela, Eduardo	7
96- González Hernández, Angel L.	3
97- González Martínez, Ramón	6
98- González Pabón, Otilio	5
99- González Pérez, Elpidio	11
100- González Santiago, Eloy	6
101- Guevara Méndez, Víctor M.	7
102- Guzman Lugo, Francis	8
-H-	
103- Hernández Feliciano, Ramón	38
104- Hernández Pérez, José O.	14
-I-	
105- Irizarry Bernacett, Federico	26
106- Irizarry Cancel, Francisco	15
107- Irizarry Vega, Carlos C.	5
-J-	
108- Jiménez Barreto, Victoriano	6
109- Jiménez Reyes, Luis	3
110- Jorges Peña, Rafael A.	6
111- Juarbe Juarbe, Francisco	7
-L-	
112- Lebrón Seda, Oscar	32 a
113- León González, Juan Roberto	3
114- León León, Jorge L.	38
115- León Morán, Francisco	5
116- Llavona Rivera, Jesús R.	3
117- Lloveras de Meaux, Milagros	3

	NOMBRE	PAGINA
118-	López Arturet, Blanca I.	42
119-	López Gamio, Raúl	8
120-	López Grau, Zacarías	3
121-	López Meléndez, Norberto	6
122-	López Micheli, Jaime E.	3
123-	López Negrón, Manuel	3
124-	López Rivera, Jesús	35
125-	López Rivera, Juan Ramón	34
126-	Lugo Delgado, Luciano	3
127-	Lugo Oliveras, Rafael N.	44
128-	-M-	
128-	Maldonado Cintrón, Víctor	3
129-	Maldonado López, Juan Ramón	3
130-	Marcano de Martínez, Ana Delia	3
131-	Marín Bermúdez, Gustavo	7
132-	Máquez Martínez, Alberto	3
133-	Marrero Rosado, Ramón R.	7
134-	Martínez Delgado, José	35
135-	Martínez Dieppa, Luis R.	3
136-	Martínez, Manuel A.	22
137-	Martínez Rodríguez, Ernesto	16
138-	Matos Matos, Bolivar	8
139-	Meaux Dávila, Luis H.	20
140-	Meléndez, Alexander	16
141-	Meléndez Meléndez, Julio	3
142-	Meléndez Santana, Wilfredo	5
143-	Méndez de Vissepó, Ada	23
144-	Mercado Rivera, Elliot	8
145-	Merced de la Paz, Víctor	3
146-	Milián Dieppa, Nemesio	33
147-	Millín Santiago, Carlos	5
148-	Miranda de Feliú, Fanny	3
149-	Miró Cruz, Jovito	3
150-	Molano Borrás, Manuel	8
151-	Montalvo Paredes, Cecilio	3
152-	Montáñez de Miró, María del Pilar	3
153-	Morales Cordero, Luis F.	40
154-	Morell Hernández, Eduardo	19

NOMBRE PAGINA

-N-

155-	Narváez Negrón, Pedro J.	42
156-	Natali Alameda, Hermes	30
157-	Navas Elías, Manrique	7
158-	Negrón de Colón, Margarita	3
159-	Negrón Vázquez, Juan Ramón	3
160-	Negrón Totti, Pedro	11

-O-

161-	Octaviani Sambolín, Víctor M.	6
162-	Ojeda Padilla, Jaime	5
163-	Olivencia Torres, Rubén I.	33
164-	Olivero Bisbal, Herminio	3
165-	Orraca Villegas, Felino	3
166-	Ortiz Almodóvar, Helbert	3
167-	Ortiz Camán, Rafael A.	3
168-	Ortiz Delgado, Israel	5
169-	Ortiz de Rosado, María J.	3
170-	Ortiz Martínez, Roberto	3
171-	Ortiz Reyes, Carlos	3

-P-

172-	Pabón de Oramas, Anabelle	21
173-	Pacheco Gutiérrez, Miguel A.	44
174-	Pagán Andino, Santiago	24
175-	Palou, Ramón	5
176-	Palau Rodríguez, Alejandro	12
177-	Pérez Cordero, David	8
178-	Pérez de Lugo, Hermes	3
179-	Pérez Espada, Federico	6
180-	Pérez Mercado, Antonio	3
181-	Pérez Merced, Pedro	26
182-	Piña Nazario, Luis R.	12
183-	Plaza Cotto, Horacio	8
184-	Plumey Río, Darío	8

-R-

185-	Ramírez Ducós, Robinson	22
186-	Ramos Ortiz, Wilfredo	40

NOMBRE	PAGINA
187- Reyes García, Héctor M.	5
188- Reyes Rodríguez, Benjamín E.	7
189- Rivera Caraballo, Cayetano	40
190- Rivera Colón, Lucas	41
191- Rivera, Fernando O.	5
192- Rivera García, Sigfredo	3
193- Rivera, Jesús del C.	5
194- Rivera Bigenes, Esteban	26
195- Rivera Montes, José Z.	16
196- Rivera Morales, Santos P.	7
197- Rivera Piñero, Carlos E.	8
198- Rivera Rivera, Juan Ernesto	3
199- Rivera Rodríguez, Honorario	7
200- Rivera Vélez, Bartolomé	7
201- Rodríguez, Carlos Moisés	31
202- Rodríguez Fuentes, Ramón	3
203- Rodríguez Irizarry, Francisco	3
204- Rodríguez Rolón, Zandos	10
205- Rodríguez Rosa, Rafael	3
206- Rodríguez Rosado, Ariel	3
207- Rodríguez Santiago, Francisco	37
208- Rodríguez, Wilfredo	6
209- Roig Pontón, Luis	36
210- Román Bagué, Francisco	4
211- Román Burgos, Francisco L.	26
212- Román de Rodríguez, Carmen Gloria	3
213- Román López, Rafael	7
214- Rondón meléndez, César	3
215- Rosado Olán, Andres	3
216- Rosado Pérez, Nieves	44
217- Rosado Viera, Angel L.	26
218- Rosario Esquilín, Carlos	6
219- Rosario Rivera, Dolores	3
220- Rullán Reboyras, Ramón F.	5

NOMBRE	PAGINA
-S-	
221- Sánchez Cabezudo, Julio	7
222- Sánchez Hernández, Jesús	26
223- Santiago Berríos, José F.	8
224- Santiago Gruvis, Julio A.	3
225- Santiago Miranda, Angel	3
226- Santiago Montijo, Héctor	15
227- Santiago Vigil, Carlos E.	35
228- Santos Camacho, Saturnino	7
229- Santos Crespo, María del C.	28
230- Santos Figueroa, Rafael	3
231- Santos Rivera, Arcadio	3
232- Seda Beauchamp, Germán	13
233- Serrano Rivera, Vicente	35
234- Serrano Torres, Gil	3
235- Sierra Rodríguez, Vladimiro	8
236- Solier, Mercedes	3
237- Sostre Cruz, William	36
238- Soto Matos, Angel S.	7
239- Soto Quiñones, Wilfredo	14
240- Soto Rosario, Ramón Luis	3
241- Soto Vélez, Luis F.	3
242- Suárez Rosario, Miguea A.	8
-T-	
243- Toledo Soto, Elías	3
244- Toro Collado, William	38
245- Torres Feliciano, Pedro	3
246- Torres Hernández, Alfredo	7
247- Torres Rodríguez, Luis M.	3
248- Tort Milá, Francisco José	7
249- Troche, Hipólito	29
250- Troche Siberón, René	3

NOMBRE	PAGINA
--------	--------

-U-

251-	Ubarri Mestres, Juan F.	8
252-	Urrutia Quiñonez, José Manuel	19
253-	Urrutia, Raúl O.	19

-V-

254-	Vales Matos, José Francisco	33
255-	Valls Sanjurjo, José E.	4
256-	Vázquez Lozano, Monserrate	15
257-	Vázquez Rivera, Jaime	3
258-	Vega de Acosta, Nilda	3
259-	Vega Vázquez, José	3
260-	Velázquez Reyes, Calixto	8
261-	Velázquez Reyes, Rafael	6
262-	Vélez de Rivera, Teresa	7
263-	Velilla Vázquez, Mariano	8
264-	Vergeli Maldonado, Alberto	35
265-	Vilá Valle, Mabel	3
266-	Villamarzo, Luis R.	4
267-	Villegas Agosto, Luis	3
268-	Vivas Morales, Arturo	6

DECISION Y ORDEN SOBRE PAPELETAS RECUSADAS
Y CERTIFICACION DE REPRESENTANTE

El 18 de diciembre de 1968, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, en adelante la Junta, emitió una Decisión y Orden de Elecciones en el caso del epígrafe. En ella ordenó la celebración de una elección por votación secreta entre todos los empleados profesionales que emplea la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, en adelante la Autoridad, para que éstos determinaran si deseaban o no estar representados en la negociación colectiva por la Brotherhood of Railway and Airline Clerks, en adelante la Brotherhood.

La elección se llevó a cabo el 14 de febrero de 1969, bajo la dirección y supervisión del Jefe Examinador de la Junta. Tenía derecho a participar en ella todo el personal profesional que trabajó para la Autoridad durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de enero de 1969, incluidos los que no aparecieron en la nómina de dicho período, bien por estar enfermos o de vacaciones, y excluidos todos los que desde entonces hubiesen renunciado o abandonado sus empleos o que hubiesen sido despedidos por justa causa sin que hubiesen sido reemplazados antes de la fecha de la elección.

El resultado de la elección, según se desprende de la Hoja de Cotejo de Votos, copia de la cual se le suministró a las partes, fue el siguiente:

1- Número de votantes elegibles	87
2- Votos válidos contados	69
3- Votos a favor de la Brotherhood of Railway and Airline Clerks	66
4- Votos en contra de la Unión participante	3
5- Votos recusados	268
6- Votos nulos	1

Las partes no radicaron objeciones a la conducta o al resultado de la elección. Sin embargo, como se notará, el crecido número de votos recusados, debido a la situación extraordinaria de este caso, afecta el resultado de la elección. Por lo tanto, el Presidente de la Junta, a tenor con el Artículo III, Sección 11 del Reglamento Núm. 2 de la Junta ordenó que se realizara la investigación. Esta se efectuó y, el 5 septiembre de 1969, el Presidente expidió su Informe y Recomendaciones Sobre Papeletas Recusadas, en el que se analizan dichas papeletas y se exponen los hechos, las conclusiones y recomendaciones sobre las mismas. Se concluye que de las doscientos sesenta y ocho (268) papeletas recusadas, ciento veintisiete (127) corresponden a personas que realizan tareas ejecutivas o de supervisión; ochenta y nueve (89) a votantes no profesionales; ocho (8) a empleados profesionales cuyas plazas o posiciones presentan conflictos potenciales de intereses con las de los otros miembros de las diversas unidades apropiadas de negociación colectiva ya establecidas en la Autoridad; un (1) empleado que, dadas las funciones que realiza normalmente, está íntimamente ligado a la gerencia (closely allied to management); y cuatro (4) empleados profesionales que ocupaban plazas como probatorio de ingreso o a jornal. En todos estos casos se recomienda que se sostengan las recusaciones y se declaren nulos los votos. Por otra parte, en el Informe se recomienda que un (1) voto no se investigue ni se adju-dique y se mantenga como recusado, debido a que el Presidente no tenía los elementos de juicio como para decidir el caso y, además, porque no hay la posibilidad de que este voto afecte el resultado de la elección. Finalmente, en el

en el Informe se concluye que las restantes treinta y ocho (38) papeletas recusadas corresponden a empleados profesionales y se recomienda que estas papeletas se abran y se adjudiquen los votos.

Tanto la Autoridad como la Brotherhood radican excepciones al Informe del Presidente. Inmediatamente, nos ocupamos de las excepciones de la Autoridad, y luego de las de la Brotherhood.

Las Excepciones de la Autoridad

Las excepciones de la Autoridad al Informe están contenidas en un memorial que sometió a la Junta el 30 de septiembre de 1969, en el que incluye sus alegaciones y argumentos para refutar las recomendaciones juradas de ejecutivos, supervisores y empleados; documentos tales como autorizaciones de empleo, memoranda y un esquema de organización de la Oficina del Jefe de la División de Servicios a Consumidores.

Hemos examinado detenidamente los planteamientos, las declaraciones juradas y demás documentos incluidos en dicho memorial y, a base de su contenido, formulamos los siguientes puntos generales;

- 1- En algunas declaraciones juradas, los declarantes informan hechos que consideró el Presidente en su Informe; y en otras, informan hechos distintos y contrarios a los que informaron a los examinadores cuando éstos les investigaron.
- 2- En algunos casos, la Autoridad llegó a conclusiones distintas con los mismos hechos que consideró el Presidente en su Informe.
- 3- Por los fundamentos que la Autoridad expresó en su memorial, solicita de la Junta que señale una audiencia para ventilar sus excepciones.

Procedemos a analizar los planteamientos de la Autoridad respecto a los votantes comprendidos en su memorial. Para ello agruparemos los casos en que nuestras consideraciones sean de igual aplicación, y destacaremos solamente los que estimamos que planteen cuestiones controversiales o que requieren mayor explicación.

- 1- El voto de Oscar Lebrón Seda. (Ayudante Administrativo del Jefe de la División de Servicios a Consumidores).

La Autoridad alega que el empleado comprendido en esta clasificación debe considerarse supervisor. Para sostener esta alegación, la Autoridad presenta en su memorial declaraciones juradas y documentos suscritos por los propios votantes y un esquema de organización de la Oficina donde trabaja el votante. La argumentación que dichos documentos intentan apoyar fue considerada ya por el Presidente al hacer sus recomendaciones a la Junta. Estamos de acuerdo con la conclusión y recomendación que en este caso formula el Presidente en su Informe. No obstante, por los fundamentos que expone más adelante en esta Decisión y Orden, no ordenamos que la papeleta recusada de éste o de ningún otro votante se adjudique.

- 2- Los votos recusados de Nemesio Milián Dieppa, Luis Díaz Díaz, José Francisco Vales Matos y Rubén I. Olivencia Torres

La Autoridad objeta las conclusiones y recomendaciones del Presidente en los casos de estos cuatro (4) votantes.

Alega que es errónea la conclusión del Presidente de que éstos no presentan conflictos de intereses, a pesar de que sus recomendaciones afectan favorable o adversamente a empleados o a supervisores de la Autoridad, los que están excluidos de la unidad de profesionales. Apoya sus alegaciones de la Decisión y Orden de Elecciones del 18 de diciembre de 1969, de este mismo caso, en la que la Junta excluyó de la unidad a los empleados profesionales cuyas plazas o puestos presentan conflictos potenciales de intereses con otros empleados comprendidos en las distintas unidades apropiadas de negociación colectiva establecidas en la Autoridad. Como puede apreciarse en este lenguaje, la Junta utilizó la frase "distintas unidades" y no "cualesquiera unidades", que son cosas diferentes. En otras palabras, el que unos empleados en el desempeño de sus funciones intervengan con otros empleados de la empresa, no produce necesariamente una situación de conflicto de intereses.

Por lo anterior, adoptamos las conclusiones y recomendaciones del Presidente.

3- El voto de Juan Ramón López Rivera

La Autoridad excepciona el Informe del Presidente en la parte que éste señala que el votante, al realizar sus funciones, no participa en la formulación de normas y política general de la Autoridad como para que pudiera considerársele empleado gerencial, y que sus funciones no presentan conflictos de intereses, ya que de existir alguna intervención con otros empleados serían con los no profesionales. Alega la Autoridad que este votante procura y tiene acceso a la información necesaria para determinar y efectuar cambios en los procedimientos de trabajo. Apoya sus alegaciones en la evidencia que suministró durante el curso de la investigación que se llevó a cabo por los examinadores de la Junta.

Hemos examinado detenidamente el Informe del Presidente la investigación de los examinadores y la evidencia que les sometió la Autoridad. Convenimos con el Presidente en que se trata de un empleado profesional y no de uno que se le ^{da} puede considerar empleado gerencial o que presente conflictos de intereses. Este empleado no presenta conflicto de intereses puesto que en el descargo de sus funciones no intervino con otros empleados de la unidad de profesionales.

A base de lo expuesto en este apartado, aceptamos la recomendación del Presidente.

4- Los votos recusados de Jorge L. León y Ramón Hernández Feliciano

En estos casos, la Autoridad objeta el Informe del Presidente en aquellas partes en que éste indica que los votantes preparan en algunas ocasiones normas de reclutamiento de su supervisor inmediato; que no deciden los niveles en que se acreditará la experiencia de los candidatos a ingreso o ascenso, debido a que dichos niveles se obtienen de una tabla de computar ya preparada de antemano; que los incumbentes no determinan las prioridades de reclutamiento, y sí el Jefe de Personal quien les informa de esas prioridades; y que no confeccionan exámenes ni análisis de pruebas psicométricas. Para apoyar sus objeciones la Autoridad somete declaraciones juradas de los dos votantes al efecto de que éstos preparan normas de reclutamiento, como parte normal y continua de sus funciones; que determinan las prioridades de reclutamiento para el personal comprendido dentro de las áreas geográficas de la Isla que tienen asignadas; que deciden los niveles a que se acredita la experiencia de los candidatos a ingreso o ascenso, sin que exista tabla ya preparada de antemano para obtener tales niveles;

que confeccionan exámenes y análisis de pruebas psicométricas; y que/ su ^{atribuyen} ~~discreción~~ al preparar o establecer normas gerenciales de reclutamiento, modificando para ello cuando fuere necesario las especificaciones establecidas como requisitos de la plaza de que se trate.

Es nuestro criterio que solamente hay discrepancia entre la Autoridad y el Informe del Presidente en cuanto a la determinación de las prioridades de reclutamiento, los niveles en que se acreditará la especificación de los candidatos a ingreso o ascenso y en la confección de exámenes y análisis de tests psicométricos. Hemos examinado la prueba en cuanto a estos aspectos, y en los dos primeros estamos de acuerdo con el Presidente. En cuanto al último, surge de la prueba que los votantes confeccionan exámenes y hacen análisis de tests psicométricos.

Apoyando en esto, la Autoridad aduce que las gestiones y actividades de los votantes los convierten en empleados ligados a la gerencia (closely allied to management).

En el caso Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico, P-2369, D-465, la Junta determinó que los Examinadores de Personal o Técnicos de Reclutamiento en la Sección de Exámenes de la División de Personal son empleados profesionales, aun cuando preparan, administran y corrigen exámenes para seleccionar el personal más idóneo y capacitado; preparan listas de los elegibles a exámenes y orientan y vigilan la toma de los exámenes, ya sean éstos para ingreso o para ascenso; hacen informes sobre las labores de reclutamiento que realizan; y contestan correspondencia sobre consultas, quejas, etc. de los candidatos.*

En el caso citado, la Junta consideró empleado profesionales también a los Analistas de Sistema y Procedimientos Administrativos cuyas funciones son de mayor impacto que las de los dos votantes del actual caso en cuestión. ** Los analistas de la Autoridad de las Fuentes Fluviales trabajan en la preparación de los manuales administrativos que señalan las pautas o normas generales de dicha Autoridad; diseñan y controlan los formularios; orientan a la gerencia y a otros empleados sobre procedimientos a seguirse en el trabajo y sobre el uso del Manual de Procedimiento Administrativo; y distribuyen espacio y facilidades. En su tarea ejercen gran discreción, debido a que hacen recomendaciones a la empresa en cuanto a los procedimientos administrativos. Hacen estudios sobre la organización de la empresa, los que incluyen áreas tales como creación de normas para permuta de plazas, concesión de licencias, nombramientos de personal, sistema de niveles de mérito, traslados, exámenes y concesión de tiempo compensatorio.

En el caso que nos ocupa consideramos que, si bien esos votantes de la Oficina de Sistema y Procedimientos Administrativos, estudian, redactan, analizan y hacen recomendaciones sobre las normas administrativas de la empresa, no son ellos quienes, en forma alguna, implantan o determinan dichas normas, por lo cual no se les debe considerar como empleados gerenciales y sí como empleados profesionales.

* Véase la página 65 del Informe del Presidente sobre Papeletas Recusadas del 16 de septiembre de 1968, que fue adoptada por la Junta en su Decisión y Orden Sobre Papeletas Recusadas y Sobre Moción de Reconsideración, del 25 de octubre de 1968 (D-465)

** Véase página 16 del Informe del Presidente Sobre Objeciones y Papeletas Recusadas del 22 de noviembre de 1967, adoptado por la Junta en su Decisión y Orden Sobre Objeciones y Papeletas Recusadas del 14 de febrero de 1968 (Item)

Por tanto, adoptamos la conclusión y recomendación del Presidente.

- 5- Los votos recusados de Fernando L. Espada Correa, Luis Fernando Morales Cordero, Camila Gomez de López, Wilfredo Ramos Ortiz y Cayetano Rivera Caraballo

La Autoridad alega que los cuatro (4) primeros empleados deben considerarse empleados gerenciales. Para apoyar su alegación somete una declaración jurada del señor Luis R. Cruz Collazo, Jefe de la Sección de Organización y Métodos en la que señala que en adición a los deberes indicados en el Informe del Presidente, estos cuatro votantes velan por que los empleados cumplan con los procedimientos de trabajo establecidos, y deben informar al Jefe de la Sección de todo incumplimiento que descubran, (lo que apareja señalar deficiencias o irregularidades de los empleados que han infringido el procedimiento), y hacen estudios y recomendaciones para la reorganización de las unidades administrativas de la Autoridad que se refieren al número de empleados, sus clasificaciones, deberes, requisitos mínimos a exigirse para los puestos, remuneración y relocalización de empleados.

Concluimos, pues, que esta prueba adicional no afecta la situación. Aun admitiendo que tengan esos dos deberes adicionales que señala la Autoridad, no forman parte de la gerencia, pues carecen del elemento esencial que es la Autoridad para formular e implantar la política y las normas de la empresa.* Por lo tanto, concluimos que los cuatro (4) votantes considerados en este apartado son empleados profesionales.

En cuanto al votante Cayetano Rivera Caraballo, la Autoridad sostiene que es un supervisor. Apoya su contención en una declaración jurada de Luis R. Cruz Collazo, jefe de la sección de organización y método.

Hemos examinado detenidamente el Informe del Presidente y sus recomendaciones, así como la evidencia sometida por la Autoridad y la investigación de los examinadores. Encontramos que la declaración de Cruz Collazo difiere de la información que él mismo dio a los examinadores, y que autorizaciones de ausencias firmadas por Cayetano Rivera Caraballo son para empleados que también han sido autorizados a ausentarse en otras ocasiones por otras personas. No podemos, pues, aceptar la evidencia sometida por la Autoridad como factor determinante de que Rivera Caraballo es supervisor. Por consiguiente, concluimos que es un empleado profesional.

A base de estas consideraciones, concluimos que los empleados profesionales que hemos indicado arriba tenían derecho a participar en la elección. Por tanto, adoptamos la recomendación del Presidente.

- 6- Los votos recusados de Hipólito Troche, Hermes Natali Alameda, José M. Davila Lopez,* y Carlos Moisés Rodríguez

La Autoridad considera innecesaria e imprecendente la determinación del Presidente de que estos votantes son empleados profesionales. Admite que eran empleados

* Véase los principios y normas sostenidos en el Apartado (4) anterior, y el caso allí citado.

* En el Informe del Presidente aparece López y debe ser López.

probatorios de ingreso o a jornal a la fecha de la elección, por, lo que no tenía derecho a participar en ésta.

Con respecto a estos votantes, el Presidente determinó que eran empleados profesionales, pero que no tenían derecho a participar en la elección por estar en período probatorio de ingreso o devengado a jornal. Estamos de acuerdo con las determinaciones del Presidente. En un caso extraordinario como éste, de no determinar si son o no empleados profesionales dejaríamos la puerta abierta para futuros procedimientos.

A base de lo anterior y de la evidencia que obra en el expediente del caso, adoptamos las conclusiones y recomendaciones del Presidente, por lo que ordenamos que se sostengan las recusaciones y se declaren nulos los votos en estos casos.

Modificación al Informe

7- El voto recusado de Vicente Serrano Rivera

La Autoridad alega que este votante es un Supervisor, y sometió como evidencia declaraciones juradas de tres supervisores y de una empleada. Además, sometió memorando sobre gestiones llevadas a cabo por el votante. El Presidente de la Junta no tuvo ante sí esta evidencia al redactar su Informe.

La investigación revela que Vicente Serrano Rivera ocupa el puesto de Funcionario Ejecutivo II. Como tal es ayudante administrativo del Ingeniero de Distrito de San Juan. Su labor consiste en dirigir y supervisar las tareas de unos 17 empleados que componen la unidad administrativa de la Oficina del Ingeniero de Distrito, a quienes les transmite órdenes y les asigna trabajo.

En el desempeño de su labor, Serrano Rivera recomienda la permanencia a los empleados en probatorio; vela por la disciplina del grupo; autoriza las ausencias y las vacaciones; les firma tarjetas de ausencias; instruye y orienta a los empleados sobre las normas de personal de la Autoridad; solicita, entrevista y selecciona candidatos a ocupar vacantes en su oficina, y les asigna los turnos de trabajo a los operadores del radio-teléfono. Puede tomar medidas disciplinarias o hacer recomendaciones que afecten favorable o adversamente el status de los empleados de la Autoridad.

A base de lo anterior, concluimos que el votante es un supervisor que no tenía derecho a participar en la elección. Por lo tanto, modificamos en este sentido el Informe del Presidente, y ordenamos que se sostenga la recusación y se declare nulo el voto de Vicente Serrano Rivera.

Solicitud de Audiencia

En su memorial la Autoridad solicita de la Junta que señale una audiencia para ventilar sus excepciones. Como la Junta considera que ha tenido ante sí todos los elementos de juicio necesarios y resuelve aquí las excepciones de la Autoridad estima innecesaria la audiencia solicitada.

Excepciones de la Brotherhood

Las excepciones de la Brotherhood están contenidas en un memorial dividido en dos partes que sometió a la Junta el 30 de septiembre de 1969. En la primera, excepciona a los empleados que el Presidente determinó que no eran profesionales. Sostiene que la aplicación de la norma sobre profesionales a estos casos es incorrecta, pues no se aviene a la interpretación que se le dio en el caso de la Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico, supra, ya que el

requisito de la preparación académica es uno entre otros de los varios requisitos que se ponderan para determinar si se es o no profesional. Sostiene, además, la Brotherhood que el Informe es incompleto, toda vez que no detallan caso por caso las funciones, deberes y atribuciones de los empleados que se concluye que no son profesionales. En este sentido y por tales razones, aduce que no se ha completado la investigación.

En la segunda parte, la Brotherhood excepciona los casos de ocho (8) votantes que el Presidente de la Junta concluyó que son supervisores y/o ejecutivos, y presenta sus alegaciones y argumentos sobre cada uno de ellos.

Primera Parte

En la primera parte de sus excepciones, la Brotherhood aduce que en la norma de la Junta establecida en el referido caso de la Autoridad de las Fuentes Fluviales, se utilizó la experiencia como equivalente a la preparación académica universitaria mínima exigida por la Autoridad para considerar a un empleado como profesional; mientras que en el presente caso no se hizo.

Aclaremos que en su Informe el Presidente aplicó correctamente la norma enunciada en casos anteriores. La Brotherhood señala en sus excepciones que fue decisivo para el Presidente la preparación académica del votante. Esto no es correcto. La preparación académica del votante fue solamente uno de los factores que el Presidente consideró al hacer su determinación. Como surge de su Informe, la Autoridad requiere que para los puestos que ocupan los votantes recusados se tengan menos de dos (2) años de Colegio, y surge del Apéndice "A" incluido en el Informe, que todos ellos tienen cuatro años o menos de escuela superior. El Investigador de Accidentes del Trabajo, sin embargo, tiene un año de colegio.

En el citado caso de Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico, D-465, adoptamos la definición que se hace en la Ley Taft-Hartley del término "empleado Profesional". En la aplicación de los criterios comprendidos en dicha definición, se consideraron, además, los requisitos académicos que exigía el patrono para las distintas plazas, así como la preparación académica conjuntamente con la experiencia del incumbente. En consecuencia, decidimos que eran empleados profesionales aquellos a quienes el patrono exigía por lo menos dos años de colegio y que cumplían con este requisito. En los casos en que los encumbentes carecían del requisito de la preparación académica, se le acreditaba en sustitución a dicho requisito la experiencia acumulada en el desempeño de la plaza.

No estamos de acuerdo con la Brotherhood en cuanto a que la investigación de los declarados no profesionales esté incompleta por el hecho de que no se señaló en el Informe del Presidente las funciones de cada uno de los votantes. Hemos examinado todos los cuestionarios, documentos y evidencia relacionada con estos votantes y encontramos que sobre ellos se hizo una investigación exhaustiva.

Pero en respeto y atención a los planteamientos de la Brotherhood y para disipar la duda que pudiera existir sobre los casos de los no profesionales, la Junta decidió ver, y vio, uno por uno, los casos que el Presidente en su Informe determinó que no eran profesionales.

Procedemos, pues, a dar cuenta, caso por caso, de las funciones, deberes y preparación académica mínima requerida por la Autoridad para determinar a la luz de los criterios aplicables a esta situación, si se trata o no de profesionales. Agruparemos para mayor conveniencia a estos votantes por clasificación de empleados siguiendo el orden en que aparecen en el Apéndice "A" del Informe del Presidente.

1- El voto recusado de José A. Castellanos

Este votante ocupa la posición de Investigador de Accidentes del Trabajo en la Oficina de Seguridad. Sus funciones consisten en investigar accidentes del trabajo y hacer las recomendaciones pertinentes para evitar que ocurran accidentes similares. Visita empleados en hospitales y hogares para saber de su recuperación. Coordina con los supervisores y con el Fondo del Seguro del Estado para evitar que los empleados se reporten al trabajo mientras reciben dietas; y por el contrario; se presenten a trabajar tan pronto hayan recuperado de sus lesiones.

Para este puesto la Autoridad exige alguna experiencia en trabajo de investigación y una preparación mínima académica de un año de colegio.

Por lo antes expuesto, sostenemos la recomendación del Presidente de que este votante no es un profesional. Por lo tanto, ordenamos que se mantenga su recusación y se declare nulo su voto.

- 2- Los votos recusados de Ramón Acevedo Flores, Manuel Alvarez Llanaez, Fernando Alvarez Pérez, José Rafael Angulo Birriel, Fernando L. Aponte Mateo, José J. Arguelle Negrón, Angel Cruz Lugo, Rafael Fort Fernández, José García Escudero, Angel L. Gonzalez Hernández, Jaime E. Lopez Mitchell, Jesus R. Llavona Rivera, Adalberto Márquez Martínez, Luis R. Martínez Dieppa, Herminio Olivero Bisbal, Roberto Ortiz Martínez, Sigfredo Rivera García, Juan Ernesto Rivera Rivera, Ariel Rodríguez Rosado, Andrés Rosado Olan, Dolores Rosario Rivera, Rafael Santos Figueroa, Mercedes Solier, René Troche Siberon y Jaime Vázquez Rivera.

Estos votantes se desempeñan como Ayudante de Ingeniero. Tienen distintas gradaciones dentro de la clasificación (unos son I, otros II, otros III y algunos IV). De acuerdo a sus labores, se dividen en siete grupo de los cuales discutiremos sus funciones por separado.

a. Los Ayudantes de Ingeniero de Zona.

Estos son dieciséis (16) votantes que sirven de asistentes a los Ingenieros de Zona y a los Ingenieros Auxiliares de Distrito en la dirección y supervisión de las brigadas. Preparan Informes de supervisión e informes sobre la asistencia de los empleados .

b. Los Ayudantes de Ingeniería del Area de Planificación.

En el Area de Planificación hay dos (2) votantes que actúan como Ayudante de Ingeniero. Están a cargo de la unidad de aforadores, que se compone de tres brigadas que trabajan en sitios distintos de la isla. Los componentes de esta unidad se encarga delocalizar los puntos de aforo en los mapas para luego corroborar en el campo las localizaciones señaladas en el mapa; de cotejar los cálculos de los aforos; y de suministrar información a las divisiones de la Autoridad interesadas en los resultados en los resultados de los aforos.

c. Los Ayudantes de Ingenieros de la Sección de Estudios Pitométricos.

En esta sección cuatro (4) de los votantes se desempeñan como Ayudante de Ingeniero. Tres (3) de ellos hacen pruebas para comprobar la entrada y salida del agua en una planta de filtración. Hacen estudios de salideros e instalan "gráficas" de nivel y de presión. Además, miden el flujo de las aguas con equipo "foxboro" y cámaras pitométricas. En estas labores les acompaña un empleado a jornal.

El otro votante recibe los planos de los administradores de Distrito, en los que se señalan las facilidades construidas por la Autoridad. Tan pronto tiene estos planos, el votante los pasa todos a un solo plano que envía al Departamento de Construcción el cual lo revisa y lo remite luego a la Autoridad de Carreteras para el uso pertinente.

d. Los Ayudantes de Ingenieros en la División de Proyectos Urbanos.

En esta División hay dos (2) Ayudantes de Ingeniero. Uno se dedica a la preparación de planos y estimados de costos de pequeños proyectos de líneas de alcantarillados. Ayuda a los ingenieros de la Sección de Alcantarillados en la obtención de datos de campo, el cómputo de los mismos, y en los dibujos de proyectos. Dibuja a escala las topografías y medidas de trabajos que realizan en el campo. Hace estudios preliminares de campo relacionados con servicios de alcantarillados tales como medir distancia, correr nivelaciones y dibujar croquis. Prepara nóminas de jornal y rinde informes de gastos de estudios.

El otro votante se dedica a ayudar al jefe de la Sección de Estudios y Especificaciones en la preparación, compaginación y encuadernación de las especificaciones de las subastas de proyectos a construirse pro contrato.

e. El Ayudante de Ingeniero en la División de Proyectos Rurales.

Esta votante se dedica a hacer diseños de proyectos sencillos como perfiles, topografías y servidumbres, valiéndose de los datos tomados por los ingenieros en el campo.

A algunos ayudantes de ingeniero no les exige experiencia alguna; a otros les exigen cierta experiencia en trabajos sencillos de agrimensura y construcción, y otros, experiencia en trabajo de ingeniería, proyectos y construcción. La Autoridad les exige solo cuarto año de escuela superior como preparación académica mínima para el puesto.

Las tareas que realizan estos votantes son de carácter semitécnico muy sencillo, lo que unido a la preparación académica mínima (escuela superior) que les exige la Autoridad, nos hace concluir que no son profesionales según el criterio expresado arriba. Por lo tanto, sostenemos la recomendación del Presidente y ordenamos que se mantenga las recusaciones y se declaren nulos sus votos.

3- Los votos recusados de Luis Vidal Acevedo Cruz, Julio Agosto Falcón, Miguel Almestica Dalmao, Emilio Cordero Custodio, José Luis Chavert Ojeda, Manuel López Negrón, Juan Ramón Negrón Vázquez y Luis M. Torres Rodríguez

Estos ocho (8) votantes ocupan el puesto de Ayudante de Ingeniero Sanitario. Aun cuando tienen distintas gradaciones dentro de la clasificación (cinco son I, uno es II y dos son IV) realizan el mismo trabajo, aunque en algunos es más complejo. Sus labores consisten en arreglar daños en el equipo de purificación; tomar muestras de aguas negras y de potable para hacer análisis sencillos de éstas; abastecer a los distritos de materiales químicos; preparar soluciones para los acueductos rurales; esterilizar los sistemas de tubería y de tanque de abasto del distrito; realizar con otros empleados, la limpieza de represas y de tanques; inspeccionar y determinar deficiencias en los equipos de purificación de las plantas; corroborar que los productos químicos se estén usando adecuadamente; descubrir residuos de cloro en las instalaciones; y preparar nóminas de empleados regulares y a jornal. El trabajo que realizan estos votantes no es complicado, y en algunas de las tareas, resulta ser de una técnica elemental.

Para ocupar esta plaza, la Autoridad exige ser graduado de escuela superior con los cursos en química que se toman en esa escuela. Para ascender de un grado a otro, la empresa exige un año de experiencia en la gradación anterior.

A base de lo anterior, concluimos que estos votantes no son profesionales. Por consiguiente, aceptamos la recomendación del Presidente de que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos,

- 4- Los votos recusados de Miguel A. Ayala Cruz, José Bones Lebrón, Luciano Lugo Delgado, María del Pilar Montañez de Miro, Hermes Pérez de Lugo, Julio A. Santiago Gruvis y Nilda Vega de Acosta

Estos siete (7) votantes desempeñan la plaza de Auxiliar Administrativo en distintas dependencias de la Autoridad. Sus funciones consisten en dirigir, supervisar y participar en la ejecución de las siguientes tareas: sorteo, archivo, revisión, recibo, despacho de correspondencia y documentos; revisión de facturas de casas abastecedoras de materiales; equipo, servicios, órdenes de emergencia, autorizaciones de servicios, etc., y recomendación para pago o rechazo de las referidas facturas; preparación de nóminas de sueldos; control del programa de licencias y mantenimiento de récords de licencias acumuladas y usadas; liquidación de licencias de los empleados cuando ocurran cambios en el status de éstos; preparación de trabajos en maquinilla y taquigrafía, cotejo de requisiciones de almacén, equipo y herramientas, y órdenes de taller para verificar las especificaciones de materiales, la codificación y la unidad de medida de los mismos; cotejo de autorizaciones de obra e informes de terminación de obra, verificación de su conexión; trámite de informes de compra de materiales, equipo y los seguros de materiales; mantenimiento de archivo de requisiciones, órdenes de compra, conocimiento de embarque, certificaciones de servicios y otros documentos para el control de materiales; notificación de materiales averiados en tránsito y; velar por que las facturas del acarreador coincidan con el contrato, y hacer gestiones para resolver cualquier problema relacionado con la mercancía; y preparación, cotejo, control y reconciliación de los siguientes informes hechos en máquina convencionales o electrónicas de procesar datos: de propiedad, de facturación, de distribución, de costo de mano de obra, materiales y transportación, de seguro social y seguro de desempleo, de licencias de empleados, de inventario de materiales, de cuentas de consumidores y de rentas por los servicios que presta la Autoridad.

Para este puesto la Autoridad exige experiencia en trabajo de oficina y alguna experiencia en supervisión. Exige, además, graduación de escuela superior, que incluya o suplemente con cursos generales de comercio, o graduación de colegio o de universidad sin requisito de experiencia.

Nótase que aun cuando la empresa hace de la graduación de colegio un equivalente del cuarto año de escuela superior junto con la experiencia requerida, debemos tomar en consideración las funciones que de hecho realizan estos votantes. Como puede apresiarse, sus labores son de tipo oficinesco rutinario, lo que nos lleva a concluir que no son profesionales.

Por todo lo anterior, concluimos que estos votantes no tenían derecho a participar en la elección; y, por tanto, ordenamos que se mantengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

5- El voto recusado de Felino Orraca Villegas

Este votante ocupa el puesto de Inspector de Transportación y Equipo en la División de Talleres y Transportación de la Autoridad. Sus labores consisten en inspeccionar en toda la isla los vehículos y equipo en lo que toca a funcionamiento y seguridad; fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos de conservación, reparación, asignación y uso de vehículos y equipo; recomendar y asesorar sobre el plan de compra de vehículos y equipos y hacer recomendaciones sobre la compra. El votante, además, estudia y recomienda, como miembro alterno de los Comités de Recomendaciones de Subasta y Solicitudes de Precio, subastas o solicitudes de precios, por vehículos o equipo de la empresa, y realiza investigaciones especiales de casos relacionados con el uso de vehículos y de infracciones a los procedimientos y reglamentos sobre vehículos y equipo.

Para ocupar este puesto, la Autoridad exige cuarto año de escuela superior como preparación académica mínima y experiencia considerable en la administración, supervisión e inspección de flotas de vehículos de motor.

Por lo tanto, concluimos que estos votantes no son profesionales, por lo que aceptamos la recomendación del Presidente de que se sostenga la recusación y se declare nulo su voto.

6- El voto recusado de Francisco Rodríguez Irizarry

Este votante ocupa el puesto de Jefe de la Sección de Talleres. Como tal, supervisa a los supervisores encargados de las distintas unidades que componen esta sección, a saber, la de herrería, la de carpintería, la de mecánica de equipo pesado, la de electromecánica y electricidad, la de oficina y las dos unidades de equipo liviano.

Para ocupar este puesto, la empresa requiere graduación de escuela superior y experiencia en mecánica.

A base de lo anterior, concluimos que este votante no es profesional y, por lo tanto, aceptamos la recomendación del Presidente de que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

7- El voto recusado de Raúl Albino Vélez

Este votante trabaja como Oficial Cajero en el Departamento de Tesorería de la Autoridad. Sus labores consisten en recibir la recaudación diaria de los cobradores y cajeros de la Agencia de San Juan, los informes de las recaudaciones diarias de las agencias de la isla y el dinero por concepto de fianzas, subastas, ventas de planos, venta de materiales y de excedentes, aportaciones municipales, asignaciones legislativas, reembolsos de pagos indevidos y otros intereses miceláneos. El votante, además, prepara informes de las recaudaciones misceláneas que se reciben en el Departamento de Tesorería, y un abstracto diario de los ingresos y desembolsos de caja. Finalmente, prepara y cuadra los depósitos que se envían al banco como producto de las recaudaciones.

Para ocupar este puesto, la Autoridad le requiere experiencia en trabajo de cajero y graduación de cuarto año de escuela superior, con cursos generales de comercio, como preparación académica mínima.

A base de las anteriores consideraciones, concluimos que este votante no es profesional y, por lo tanto, aceptamos la recomendación del Presidente de que se sostenga la recusación y se declare nulo su voto.

- 8- Los votos recusados de Tomasa Ayala, Aída Collazo Ortiz, Madgie Díaz de Torres, Milagros Lloveras de Meaux, Ana Delia Marcano de Martinez, Fanny Miranda de Feliu, Margarita Negrón de Colon, Maria J. Ortiz de Rosado, Carmen Gloria Roman de Rodriguez y Mabel Vilá Valle

Estas diez (10) votantes ocupan el puesto de Secretaria Administrativa. Cinco (5) de ellas sirven de secretaria a los Administradores de Distrito; una (1) como secretaria del Area de Operaciones, una (1) como secretaria del Jefe de la División de Proyectos por contrato, una (1) como secretaria del Jefe del Departamento de Construcción, una (1) como secretaria del Ingeniero de Distrito de San Juan y una (1) como secretaria del Jefe de la División de Mantenimiento de Equipo.

Las funciones que realizan estas diez (10) votantes son las propias de una secretaria de un ejecutivo, a saber, tomar y transcribir dictados, recibir, leer, clasificar y distribuir correspondencia, concertar entrevistas, atender a los visitantes, contestar llamadas telefónicas, manejar archivo, preparar respuestas para algunos tipos de correspondencia, etc.

Para esta clase la Autoridad sólo requiere cuarto año de escuela superior con cursos secretariales.

Concluimos, pues, que estas votantes no son profesionales, y por lo tanto, aceptamos la recomendación del Presidente de que se sostengan sus recusaciones y se anulen sus votos.

- 9- Los votos recusados de William Almeyda Vélez, Domingo Collazo Thillet, Marcelino Cruz Morales, José Elosegui Saldaña, Helbert Ortiz Almodovar, Ramón Rodríguez Fuentes, Gil Serrano Torres, Juan B. García Ferrer, Víctor Maldonado Cintrón y Luis F. Soto Vélez.

Estos diez (10) votantes ocupan el puesto de Supervisor de Planta I, II, III. Según la investigación, cada uno de ellos supervisa la operación, mantenimiento y reparación de una planta de filtración en donde distribuyen el trabajo a los operadores en los turnos de trabajo correspondientes. Preparan nóminas, hacen informes diarios y mensuales de operación, de trabajo, millaje, dietas, etc. Desempeñan trabajo sencillo de labores y supervisan el recibo y despacho de materiales. Recogen muestras para examen de laboratorio; inspeccionan fuentes de abastos de agua bajo su jurisdicción; llevan record de la asistencia de los empleados. Son responsables de la limpieza del equipo, edificios y estructuras, así como de la conservación de la grama y plantas ornamentales. Mantienen abastecida la planta de productos de purificación y de otros materiales necesarios para su eficiente operación.

Para este puesto, la Autoridad sólo requiere cuarto año de escuela superior con un curso de Química. Para ascender al grado superior, se les exige un año de experiencia en el grado inferior

A base de lo anterior, concluimos que los votantes no son profesionales y, por tanto, aceptamos la recomendación del Presidente de que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

10. El voto recusado de Alejandrina Andino Santos

Esta votante ocupa el puesto de Supervisora de Equipo de Tabular en la Sección de Máquinas Electrónicas de la Autoridad. Sus tareas principales consisten en velar por el desarrollo y aplicación de los procedimientos, métodos y técnicas del trabajo de perforación y tabulación de una variedad de información relacionada con nóminas, récords de personal, facturación y cuentas por cobrar, inventario de materiales, contabilidad general, etc. Distribuye el trabajo de las perforadoras y procesadoras entre los empleados. Recibe y mantiene controles de recibo de los documentos a procesarse. Prepara y observa itinerarios de trabajo según el orden de efectuarse.

Para ocupar este puesto la Autoridad requiere experiencia como operador de Equipo de Tabular II. Además, exige cuarto año de escuela superior como preparación académica mínima.

Concluimos, pues, que la votante no es profesional, por lo que aceptamos la recomendación del Presidente de que se sostenga su recusación y se anule su voto.

11. Los votos recusados de Luis Jiménez Reyes y Juan Roberto León González

La investigación revela que estos dos (2) votantes ocupan el puesto de Supervisor de Mecánico de Equipo Automotriz en la División de Talleres y Transportación de la Autoridad. Sus labores consisten en dirigir y supervisar a los mecánicos y a los ayudantes que trabajan en la reparación de los vehículos de la empresa. Deciden qué hay que arreglarle a los vehículos y asignan la labor a los mecánicos para que la ejecuten. Revisan la labor de los mecánicos cuando terminan el trabajo.

Para ocupar este puesto la Autoridad requiere experiencia considerable como mecánico diestro, incluso en trabajos de supervisión de mecánica. Como preparación académica exige cuarto año de escuela superior y dos años en una escuela vocacional de mecánica.

Concluimos, pues, que estos dos votantes no son profesionales y, por lo tanto, aceptamos la recomendación del Presidente de que se sostengan sus recusaciones y se anulen sus votos.

12. El voto recusado de Cecilio Montalvo Paredes

Este votante ocupa el puesto de Supervisor del Taller de Reparación de Equipo de Construcción y Equipo Pesado. Según la investigación, su labor consiste en dirigir un taller donde trabajan mecánicos que se dedican a reparar equipo pesado y de construcción. Para este puesto la empresa requiere cuarto año de escuela superior y un curso vocacional de mecánica de equipo pesado. Además, exige experiencia extensa como mecánico diestro de equipo pesado, incluso experiencia considerable en trabajos de supervisión. A base de estas consideraciones, concluimos que el votante no es profesional. Por tanto, aceptamos la recomendación del Presidente de que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

13. El voto recusado de Ramón Luis Rosario

La investigación revela que este votante ocupa el puesto de Supervisor de Mecánica de Equipo Pesado en la División de Conservación de la Autoridad. Está a cargo del mantenimiento de todo el equipo de la planta de Puerto Nuevo y de las estaciones de bomba del sector, para lo cual cuenta con tres (3) mecánicos y tres (3) ayudantes. Para ocupar este puesto la Autoridad requiere cuarto año de escuela superior y un curso vocacional de mecánica de equipo pesado,

y experiencia como mecánico de equipo pesado y de supervisión. A base de esto, concluimos que el votante no es profesional. Por tanto, aceptamos la recomendación del Presidente de que se sostenga la recusación y se declare nulo su voto.

14- El voto recusado de Angel Santiago Miranda

Este votante ocupa el puesto de Supervisor de Carpintero en la División de Talleres y Transportación de la Autoridad. Sus labores principales consisten en planear, asignar e inspeccionar la labor de carpinteros, ebanistas, albañiles y pintores diestros que se dedican a la alteración, conservación y reparación de estructuras y de edificios. Supervisa a los ebanistas y carpinteros en la construcción y reparación de estructuras y de edificios, de muebles, de equipo de oficina, de mesas, de bancos, de estantes de libros de mostradores, de gabinetes y otro equipo de madera, como plataformas para camiones, barandas, cajas de herramientas, etc.

Para este puesto, la Autoridad requiere experiencia como carpintero o ebanista, incluso como supervisor en trabajo general de construcción o en taller de carpintero. También exige cuarto año de escuela superior como preparación académica mínima.

Concluimos, pues, que este votante no es profesional. Por tanto, aceptamos la recomendación del Presidente de que se sostenga la recusación y se declare nulo su voto.

15- El voto recusado de Antonio Pérez Mercado

La investigación revela que el votante ocupa el puesto de supervisor de delineantes en la División de Proyectos Rurales de la Autoridad. Su labor principal consiste en asignar, dirigir y supervisar la tarea de los delineantes a su cargo, quienes se dedican a hacer dibujos y diseños de ingeniería de los borradores preparados por los ingenieros. Para ocupar esta posición la Autoridad requiere cuarto año de escuela superior como preparación académica mínima y cursos en dibujo de ingeniería y de arquitectura en una escuela vocacional, como experiencia previa.

Concluimos, pues, que el votante no es profesional. Aceptamos, por tanto, la recomendación del Presidente de que se sostenga la recusación y se declare nulo su voto.

16- Los votos recusados de Pedro M. Collazo Rivera, Juan Ramón Maldonado López, Víctor Merced de la Paz, José Vega Vázquez y Luis Villegas Agosto

Estos cinco (5) votantes ocupan el puesto de Técnico de Comunicaciones. Aunque tienen distintas gradaciones (tres son I y dos son IV), realizan iguales tareas. Según la investigación, se encargan de instalar, conservar y mantener el equipo de radio teléfono, torres y antenas, en algunos de los distritos de la Autoridad; su labor es de carácter técnico de poca complejidad. Deben tener experiencia previa en comunicación y conocimientos en la reparación de radioteléfonos. Para ocupar este puesto la Autoridad exige cuarto año de escuela superior como preparación académica mínima y la licencia que expide la Comisión Federal de Comunicaciones.

A base de lo anterior, concluimos que estos votantes no son profesionales. Por tanto, aceptamos la recomendación del Presidente de que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

- 17- Los votos recusados de Antonio Avelés Colón, Angel Luis Avilés Pardo, Juan García Guadalupe, Zacarías Lopez Grau, Julio Meléndez Meléndez, Jovito Miro Cruz, Rafael A. Ortiz Camán, Carlos Ortiz Reyes, Rafael Rodríguez Rosa, César Rondón Meléndez, Arcadio Santos Rivera, Elías Toledo Soto, y Pedro Torres Feliciano

La investigación revela que estos trece (13) votantes ocupan el puesto de Supervisor de Brigada I ó II. Con excepción de uno de ellos, supervisan las brigadas que se dedican a la construcción, conservación, alteración y reparación de sistemas de acueductos y de alcantarillados. Al realizar estas tareas, los sub-alternos, entre otras cosas, reparan tuberías, hacen excavaciones y reparan las calles y las aceras que se abren para instalar los servicios. Los votantes, además, investigan quejas de abonados y preparan presupuestos mínimos de trabajos extraordinarios. Cierran circuitos de agua y localizan tuberías con detectores.

La excepción aludida es la de un votante que se dedica a la supervisión de una brigada que se encarga del mantenimiento de los vehículos y equipo asignados a las brigadas mencionadas anteriormente.

Para ocupar este puesto de todos estos votantes la Autoridad requiere escuela intermedia como preparación académica mínima y experiencia en trabajos de reparación rutinaria de los sistemas de acueductos y alcantarillado

Concluimos, pues, que estos votantes no son profesionales. Aceptamos, por tanto, la recomendación del Presidente de que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

SEGUNDA PARTE

En la segunda parte de sus excepciones al Informe del Presidente, la Brotherhood objeta las conclusiones y recomendaciones a que llegó el Presidente sobre ocho (8) votantes profesionales, siete (7) de los cuales designó como supervisores y uno (1) como supervisor y/o ejecutivo. A los fines de la discusión de estos casos, los dividiremos en cuatro (4) grupos, y consideramos las alegaciones, documentos y evidencia de las partes, la investigación realizada por los examinadores y las conclusiones y recomendaciones del Presidente.

- 1- El voto recusado de Alejandro Palau Rodríguez

En este caso, el Presidente concluyó que el votante supervisa la labor que realizan los Ingenieros Químicos de Distrito y el personal que trabaja en la operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillados sanitarios en toda la isla. Señaló el Presidente, sin embargo, que todo ese personal responde administrativamente a los Administradores de Distrito. La Brotherhood considera impropio la recomendación del Presidente de que se anule su voto por ser un supervisor y/o ejecutivo porque entiende que las labores del votante no corresponden con las conclusiones del informe.

Hemos revisado cuidadosamente la evidencia en autos en este caso. La misma demuestra la corrección de las conclusiones del Presidente. Además, la Autoridad sometió evidencia demostrativa de que el votante puede afectar el status de otros empleados de la empresa.*

* En el Memo del 26 de mayo de 1966, dirigido al votante por el Administrador de Distrito I se da una explicación detallada de las ausencias de un grupo de 11 empleados de operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillados sanitarios, lo que sugiere que el votante tiene facultad para afectar el status de otros empleados de la empresa.

Por todo lo anterior, adoptamos la recomendación del Presidente y ordenamos que se sostenga la recusación y se declare nulo el voto de Palau Rodríguez.

- 2- Los votos recusados de Alexander Meléndez, Douglas Acevedo, Ernesto Martínez Rodríguez, José Z. Rivera (Ingenieros III) y Wilfredo Freytes Freytes (Supervisor de Proyectos I).

La Brotherhood excepciona las conclusiones y recomendaciones del Presidente con relación a estos cinco (5) votantes. Alega que no son supervisores sino empleados profesionales, debido a que supervisan proyectos por contrato con los que la Autoridad nada tiene que ver directamente ya que son empresas privadas las que los construyen. Los datos que informan en relación con los cuatro (4) primeros votantes son, sin embargo, los mismos que se indican en el Informe del Presidente. En su memorial la propia Brotherhood indica como función de estos votantes la de Supervisar los inspectores a cargo de los proyectos por contrato. La investigación revela que estos inspectores son empleados de la Autoridad y son supervisores por los ingenieros arriba mencionados al desempeñarse como supervisores de Proyectos por Contrato.

Los datos que informa la Brotherhood en relación al votante Wilfredo Freytes son distintos a los que indicó el Presidente en su Informe. Dice la Brotherhood que este votante dedica su tiempo a supervisar proyectos por contrato en los cuales la Autoridad no emplea sus trabajadores. Según la investigación, el votante supervisa proyectos de hincas de pozos profundos por contrato y por administración. En la supervisión de los proyectos por administración, el votante dedica la mayor parte de su tiempo a supervisar los empleados que componen las brigadas. El propio votante corroboró este hecho.

A base de lo anterior, concluimos que estos cinco (5) votantes son supervisores. Aceptamos, pues, las conclusiones y recomendaciones del Presidente de que se sostengan sus recusaciones y se declaren nulos sus votos.

- 3- El voto recusado de Enrique Font Velázquez

La Brotherhood excepciona la conclusión del Presidente que declara a este votante supervisor. Indica la Brotherhood que Font Velázquez no supervisa ni realiza tareas gerenciales relacionadas con recomendaciones que puedan alterar favorable o adversamente el status de sus empleados subalternos. Para probar esto presenta una enumeración de las labores que, según la Brotherhood, realiza el votante. La investigación revela que las labores que enumera la Brotherhood son sólo algunas de las que realiza el votante. No menciona las que señaló el Presidente, por considerarlas relevantes, al hacer su determinación en cuanto a este votante, las cuales el propio votante corroboró en su declaración.

Concluimos, pues, que el votante es un supervisor. Por tanto, adoptamos la conclusión del Presidente y ordenamos que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

- 4- El voto recusado de Pedro Estrada Vélez

El Presidente concluye en su Informe que este votante es supervisor. La Brotherhood acepta todo lo que se señala en relación con las labores del votante, con excepción de que éste tenga una empleada bajo su supervisión. Por tanto, solicita se reinvestigue el caso. Para apoyar sus alegaciones, la Brotherhood no sometió antes evidencia alguna ni la somete ahora.

Consideramos que no procede la reinvestigación de este caso. Es contundente la prueba que consideró el Presidente para concluir que el votante es un supervisor, pues de ella se desprende que realiza las labores de supervisión que le atribuye el Presidente.

Concluimos, pues, que el votante es un supervisor. Por lo tanto, adoptamos la recomendación del Presidente de que se sostenga su recusación y se declare nulo su voto.

Con las modificaciones indicadas en esta Decisión y Orden sobre Papeletas Recusadas, confirmamos las determinaciones contenidas en el Informe del Presidente, adoptamos sus recomendaciones.

En vista de que la adjudicación de los votos que hemos concluido que son de empleados profesionales resultaría inútil, ya que, en nada afectaría el resultado de la elección en la cual la Brotherhood obtuvo la mayoría, procedemos aquí a certificarla como la representante exclusiva de los empleados comprendidos en la unidad de profesionales que encontramos apropiada.

CERTIFICACION DE REPRESENTANTE

De Acuerdo con la autoridad conferida a la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico por el Artículo 5, Inciso (3) de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, y de conformidad con el Artículo III, Sección 10 del Reglamento Núm. 2 de la Junta: POR LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE: La Brotherhood of Railway and Airline Clerks ha sido asignada y elegida por una mayoría de todos los empleados profesionales que utiliza la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; excluidos: supervisores, empleados confidenciales, empleados íntimamente ligados a la gerencia (closely allied to management), empleados probatorios (excepto cuando siendo empleados regulares estén en período probatorio debido a ascenso), empleados cuyos servicios son prestados por tiempo determinado o determinable y no indefinidamente, empleados profesionales cuyas plazas o puestos presentan conflictos potenciales de intereses con los otros comprendidos en las distintas unidades apropiadas de negociación colectiva establecidas en la Autoridad, empleados incluidos en este momento en cualesquiera de las demás unidades de negociación colectiva establecidas en la Autoridad, y toda otra persona con autoridad para emplear, despedir, ascender, disciplinar o de otra manera variar el status de los empleados o hacer recomendaciones al efecto.

POR TODO LO CUAL y de conformidad con el Artículo 5, Sección (1) de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la Brotherhood of Railway and Airline Clerks es la representante exclusiva de los empleados profesionales de la Autoridad a los fines de negociar colectivamente respecto a tipos de paga, salarios, horas de trabajo y otras condiciones de empleo.

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de diciembre de 1979.

(FDO) ANTONIO J. COLORADO
Presidente

(FDO) ADOLFO D. COLLAZO
Miembro Asociado

(FDO) LINO PADRON MARTINEZ
Miembro Asociado